

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30 Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la adjudicación de las obras de asistencia técnica a la estación depuradora de aguas residuales de Quijorna, ejecutadas por Agua y Suelo, S. A., se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 23 de julio de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(O.—36.572)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "ALQUILER DE COCHES CON Y SIN CONDUCTOR" SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE ALQUILER DE VEHICULOS CON Y SIN CONDUCTOR Y LAS CENTRALES SINDICALES COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Alquiler de Coches con y sin Conductor"; y

Resultando que con fecha 9 de abril de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Alquiler de Coches con y sin Conductor", suscrito por las partes el 27 de marzo de 1980;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para la homologación del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos y por aplicación de la Ley de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta que se

gún consta en el expediente; la Comisión Negociadora del Convenio se constituye con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley y que ambas partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Alquiler de Coches con y sin Conductor", suscrito entre la Asociación Provincial de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

2.º Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE "ALQUILER DE VEHICULOS CON Y SIN CONDUCTOR" DE LA PROVINCIA DE MADRID

Art. 1.º *Ámbito territorial y funcional.*—El presente Convenio Colectivo afecta a las empresas de alquiler de vehículos con y sin conductor de la provincia de Madrid y su personal unidos a las mismas por relación laboral.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Sus efectos económicos se retrotraerán al día primero de enero de 1980, salvo en cuanto a las dietas.

Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1980, prorrogándose tácitamente por períodos de un año si no fuera denunciado por una de las partes, en tiempo y forma, antes de su vencimiento inicial o, en su caso, del de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º *Compensación y absorción.*—Las mejoras pactadas en este Convenio serán compensadas globalmente con las que anteriormente rigieran, por cualquier título y concepto, por mejora acordada o unilateralmente concedida por las empresas. Igualmente serán absorbibles, también consideradas en su conjunto y en

cómputo anual, de las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

En los casos en que el trabajador perciba remuneración, considerada globalmente y en cómputo anual, superior a la establecida en este Convenio, quedará aquella respetada a título personal.

Art. 4.º *Retribuciones.*—Las condiciones económicas que regirán durante la vigencia del presente Convenio Colectivo serán las que se detallan a continuación, con la advertencia de que los productores contratados por horas o por jornada inferior a la normal percibirán la parte proporcional que correspondan:

A) Sueldo o salario base.—El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial anexa a este Convenio.

B) Aumentos por antigüedad.—El personal de plantilla fijo de empresa percibirá aumentos por años de servicio consistentes en dos bienios del 5 por 100 y cinco quinquenios del 10 por 100, respectivamente cada uno de ellos, calculados en ambos casos sobre los sueldos o salarios que se fijan en la tabla salarial anexa, sin que la acumulación de los incrementos por antigüedad pueda, en ningún caso, suponer porcentajes superiores a los establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

C) Plus de asistencia.—Se establece un plus de asistencia al trabajo, cotizable a todos los efectos en Seguridad Social, que se percibirá por día efectivamente trabajado. Su cuantía será la que se refleja en la tabla salarial anexa al Convenio.

D) Gratificaciones extraordinarias.—Las tres gratificaciones extraordinarias de Navidad, julio y beneficios, se abonarán a razón de treinta días de salario base más antigüedad cada una de ellas.

Art. 5.º *Horas extraordinarias.*—El pago de las horas extraordinarias, cuya realización se someterá a lo establecido en la legislación vigente, se calculará a tenor de lo regulado en el artículo sexto del Decreto 2380/1973 y artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6.º *Vacaciones.*—Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará por años naturales de un período de treinta días naturales de vacaciones, retribuidos en función del salario base, antigüedad y plus de asistencia que a cada cual corresponda, o la parte proporcional en caso de que el productor de que se trate no lleve un año completo al servicio de la empresa.

Art. 7.º *Dietas.*—El importe total de las dietas se fija en 1.518 pesetas diarias para los desplazamientos dentro del territorio nacional y 3.037 pesetas diarias para los que se realicen en el extranjero. Su distribución y actualización se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Labo-

ral de Transporte por Carretera. La cuantía de las dietas que se establece en este artículo tendrá efecto retroactivo exclusivamente desde el día primero de abril de 1980.

Art. 8.º *Incapacidad laboral transitoria.*—En caso de baja en el trabajo por incapacidad laboral transitoria derivada tanto de enfermedad común como de accidente laboral, las empresas completarán la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario base más antigüedad más plus de asistencia que a cada productor corresponda, exclusivamente durante el tiempo en que el trabajador de que se trate permanezca hospitalizado.

Art. 9.º *Suspensión temporal del permiso de conducir.*—Los trabajadores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa por cuenta y orden de la misma, se les retire su permiso de conducir por tiempo no superior a tres meses, serán acoplados durante ese tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios de que disponga la empresa, percibiendo el salario base, plus de asistencia y antigüedad correspondientes a su categoría. Este beneficio sólo podrá ser disfrutado una vez mientras dure la relación laboral del trabajador con la empresa y, en todo caso, siempre que la suspensión del permiso de conducir no obedezca a la ingestión de bebidas alcohólicas o a la aplicación de drogas, salvo en este último caso si fuere por prescripción médica.

Art. 10. *Servicio militar.*—Durante el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio las empresas abonarán íntegramente a sus trabajadores la gratificación extraordinaria de beneficios y el 75 por 100 de las de julio y Navidad.

Art. 11. *Jornada de trabajo.*—Será la legalmente establecida y revestirá, en su caso, las características especiales establecidas para el transporte por carretera.

Art. 12. *Plus de idiomas.*—Los productores que por exigencia de su trabajo en la empresa utilicen habitualmente sus conocimientos de idiomas, percibirán por este concepto la cantidad de 1.265 pesetas mensuales.

Art. 13. *Jubilación voluntaria anticipada.*—Los trabajadores que llevando al menos veinticinco años de trabajo en la empresa deseen jubilarse al cumplir sesenta años de edad; percibirá de aquella la cantidad de 100.000 pesetas; si lo hicieran al cumplir sesenta y un años, pesetas 80.000; si al cumplir sesenta y dos años, 60.000 pesetas; si se jubilara a los sesenta y tres años, 40.000 pesetas; y si al cumplir sesenta y cuatro años, 20.000 pesetas. La solicitud de jubilación y cese en la empresa ha de formularse antes de que transcurra un mes desde la fecha en que el interesado haya cumplido la edad de forma que si hubiese transcurrido este

plazo, la cantidad a percibir sería la correspondiente a un año más de los que haya cumplido.

Art. 14. *Jubilación forzosa.*—Se establece para todo el personal que preste servicio en las empresas incluidas en el ámbito de este Convenio, su jubilación forzosa a los sesenta y cinco años de edad, supuesto que tengan completado el período de cotización necesario para tener derecho a pensión de jubilación en la Seguridad Social.

El personal que en la fecha de entrada en vigor de este Convenio tenga cumplidos los sesenta y cinco años de edad y cubierto el aludido período de cotización, habrá de solicitar de inmediato su jubilación, causando baja en su empresa en el plazo máximo de dos meses.

Los trabajadores que durante la vigencia del Convenio cumplan los sesenta y cinco años de edad o, teniéndolos ya cumplidos, completen el período de cotización exigido por la Seguridad Social, causarán baja en sus empresas, por jubilación, al día siguiente de cumplir la re-

ferida edad o completar el período de cotización.

Art. 15. *Seguro de accidentes.*—Las empresas formalizarán un seguro colectivo de accidentes para todos sus trabajadores en virtud del cual se garantice a los beneficiarios la percepción de 1.500.000 pesetas en caso de que, como consecuencia de accidente, el trabajador quede en situación de invalidez permanente absoluta y 1.000.000 de pesetas si se produjera su fallecimiento. Este beneficio es independiente de las prestaciones que con el mismo motivo conceda la Seguridad Social.

Art. 16. En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las empresas de Transporte por Carretera, Orden ministerial de 1 de marzo de 1977 por la que se aprueba el anexo a dicha Ordenanza para las empresas de "Vehículos de Alquiler sin Conductor" y demás disposiciones de aplicación.

Madrid, 27 de marzo de 1980.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE "ALQUILER DE COCHES CON Y SIN CONDUCTOR" DE LA PROVINCIA DE MADRID

	Salario base Pesetas	Plus Asist. + diario Pesetas
<i>Personal administrativo</i>		
Jefe de sección	32.900	156
Jefe de negociado	30.370	156
Oficial de primera	26.573	156
Oficial de segunda	22.777	156
Auxiliar	20.246	148
Aspirantes de 16 y 17 años	12.021	78
<i>Personal de ventas</i>		
Delegado de zona de ventas	32.900	156
Agente de ventas	26.573	156
<i>Personal de operaciones o explotación</i>		
Delegado de zona	35.431	156
Adjunto de delegado de zona	32.900	156
Jefe de estación o base de primera	31.635	156
Jefe de estación o base de segunda	29.104	156
Supervisor de estación	26.573	156
Recepcionista	24.043	156
Mozo de estación-conductor	20.246	156
<i>Personal de talleres</i>		
Jefe de taller	32.900	156
Encargado general	29.104	156
Jefe de equipo	27.206	156
Oficial de primera	26.573	156
Oficial de segunda	21.512	156
Oficial de tercera	20.246	148
Mozo garaje-lavacoches	20.246	156
Aprendiz de 16-17 años	12.021	78
<i>Personal subalterno</i>		
Vigilante	20.246	148
Portero	20.246	148
Telefonista	20.246	148
Cobrador de facturas	20.246	148
Botones 16-17 años	12.021	78
Subgrupo E.—Transportes de viajeros en automóviles ligeros de servicio público		
Jefe de tráfico	30.370	156
Conductor	20.520	—

(G. C.—4.800)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MORATALAZ**

EDICTO

Don Antonio Migueláñez Carreras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Moratalaz (avenida de Moratalaz, 121 (lonja), Madrid-30),

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales, para

que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBOS

- Pablo Casado Riaza.—Forges, 14.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Antonio Chana Rubio.—Cg. J. Bobadilla, 29.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Conrado Delso Roja.—Pablo Guernica, número 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Jesús Espasandín López.—Avenida de Moratalaz, 34.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José Esteban Núñez.—Pico Artilleros, número 114.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José M. Fdez. Rico.—Marroquina, 24.—Rendimiento Trabajo Personal.

- Miguel Lu. Garrido Cendoya.—Pico Artilleros, 45.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José M. Glez. García.—A. Glez. Besada, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Pedro Glez. Rguez.—San Cipriano, 58.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José N. Grrez. Olives.—A. Glez. Besada, 11.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José Luis Luque Tornero.—A. M. Legua, 69.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Miguel Llopis Bravo.—A. Glez. Besada, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Javier Macías Glez. Valle.—A. Fontarrón, 51.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Severiano Palomares Viñas.—Polígono G, barrio Moratalaz, 970.—Rendimiento Trabajo Personal.
- César Peraza Sánchez.—Doctor García Tapia, 127.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Gregorio Polo Villar.—Polígono X, barrio Moratalaz, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Pedro M. Rebollo Fournier.—Cg. Juan Bobadilla, 11.—Rendimiento Trabajo Personal.
- I. Valdivia Serrano.—Cg. Señor Elipa, número 18.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José A. Sanjurjo Terreros.—Cg. Juan Bobadilla, 40.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Dick Van Sijn.—Cm. Vinateros, 109.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Cándido Fernández López.—Moratalaz, número 159.—Impuesto Industrial.
- Josefa Gómez Díaz.—Arroyo Píllas, número 19.—Impuesto Industrial.
- J. Sanchidrián Espinosa.—Gregorio López, 16.—Impuesto Industrial.
- Manuel Rguez. Cardona.—Pb. Sol, 3.—Impuesto Industrial.
- Crescencio López Martínez.—Condesa Vega Pozo, 16.—Impuesto Industrial.
- Ramón Polo Alba.—Velilla, 6.—Impuesto Industrial.
- Víctor Sigira López.—Avenida de Moratalaz, 143.—Impuesto Industrial.
- Eustaquio Donaire Sánchez.—Virgen de la Antigua, 5.—Impuesto Industrial.
- Timoteo Cerezo Esteban.—Vinateros, número 53.—Impuesto Industrial.
- Antonio Muñoz Vázquez.—Carretera de Rivas del Jarama, km. 1.—Impuesto Industrial.
- Lorenzo Cimbron Sánchez.—Arroyo Píllas, 26.—Impuesto Industrial.
- Julían Martínez Cobos.—Villardondiego, 17.—Impuesto Industrial.
- Productora de Bebidas, S. A.—Carretera de Vicálvaro-Ajalvir.—Impuesto Industrial.
- Carmelo Bello Vallejo.—Avenida de Moratalaz, 13.—Impuesto Industrial.
- Jesús Molina Escoba.—Calahorra, 32.—Impuesto Industrial.
- Isidro María Zamarro.—Cañada, 22.—Impuesto Industrial.
- Valentín Pérez Pérez.—Arroyo Belincoso, 8.—Impuesto Industrial.
- Juan Amor Heredia.—Cg. Juan Francisco de Luján, 16.—Impuesto Industrial.
- Manuel Jnez. Córdoba.—Villajimena, número 69.—Impuesto Industrial.
- Manuel Parejo Pindocho.—Lago Michigan, 61.—Impuesto Industrial.
- Emilio Santamaría Agustín.—Mérida, número 10.—Impuesto Industrial.
- Manuel Morcuenda Salinero.—Encomienda de Palacios.—Impuesto Industrial.
- Andrés Núñez Sánchez.—Casalarreina, número 22.—Impuesto Industrial.
- Agustín Cortés Rincón.—Forges, 6.—Impuesto Industrial.
- Gerardo Durán Veloso.—Cañada, 15.—Impuesto Industrial.
- Pablo Mayoral Baio.—Loeches, 6.—Impuesto Industrial.
- Goteplas, S. A.—Loeches, 000.—Impuesto Industrial.
- Antonio Mora Cano.—Villajimena, 13.—Impuesto Industrial.
- Pedro Talavera Pérez.—Doctor García Tapia, 301.—Impuesto Industrial.
- Enrique Cuevas Sánchez.—Molinos de Viento, 21.—Impuesto Industrial.
- Antolín Porras Romero.—Villacarlos, número 13.—Impuesto Industrial.
- Agustín Carreras Muñoz.—Villajimena, número 55.—Impuesto Industrial.
- Francisco Navarro García.—Avenida de Moratalaz, 17.—Impuesto Industrial.
- Ramón Fernández Fernández.—Cm. Toros, 000.—Impuesto Industrial.

- Técnicos Asociados, S. A.—Cg. Juan Francisco de Luján, 8.—Impuesto Industrial.
- Carmelo Pastor García.—Vicálvaro, 3.—Impuesto Industrial.
- Luis Esteban Faucha.—San Cipriano, número 27.—Impuesto Industrial.
- Manuel Bermúdez Torroba.—Villajimena, 63.—Impuesto Industrial.
- José Andrada López.—Arroyo Píllas, número 000.—Impuesto Industrial.
- Pablo Jiménez Francisco.—Arroyo Medía Legua, 26.—Impuesto Industrial.
- Francisco Fuertes Herrero.—Carretera de Vicálvaro, km. 2,128.—Impuesto Industrial.
- Sebastián Sanz Quintana.—Pico Artillero, 92.—Impuesto Industrial.
- Grúas Andalucía, S. A.—Carretera de Rivas del Jarama, km. 5.—Impuesto Industrial.
- Gerardo Martínez López.—Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 0003.—Impuesto Industrial.
- Gabriel Arnes Gacio.—Carretera de Vicálvaro, 7.—Impuesto Industrial.
- José L. Martínez Alonso.—Carretera de Vicálvaro Jar-142.—Impuesto Industrial.
- Jesús Glez. Sánchez.—Entrearroyos.—Impuesto Industrial.
- Avelino Cuevas Sánchez.—Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 000.—Impuesto Industrial.
- Javier Sauca Oliva.—Avenida de Moratalaz, 141.—Impuesto Industrial.
- Felipe Moreno Manzanero.—Gregorio López, 24.—Impuesto Industrial.
- Francisco Esteban Glez.—Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 000.—Impuesto Industrial.
- Angélico Fraile Muñoz.—Doctor García Tapia, 118.—Impuesto Industrial.
- José L. Serrano Mesonero.—Cruz Misal, número 2.—Impuesto Industrial.
- Concepción Barquilla Fernández.—Arroyo Fontarrón, 191.—Impuesto Industrial.
- Fco. Durán Martín.—Lardero, 000.—Impuesto Industrial.
- Juan A. Carrasco Herrera.—Hacienda de Pavones, 63.—Impuesto Industrial.
- Manuel Verdejo Martín.—Cg. Sr. España, 10.—Impuesto Industrial.
- Eusebio Izquierdo Sanz.—San Cipriano, número 1.—Impuesto Industrial.
- Roberto Rguez. Aneres.—Villajimena, número 33.—Impuesto Industrial.
- Félix Polo Leal.—Isaías López, 4.—Impuesto Industrial.
- M. Teresa Rguez. Muñoz.—Barca, 4.—Impuesto Industrial.
- Fco. Lobo Glez.—Cm. Píllas, 35.—Impuesto Industrial.
- José M. Madrid Benítez.—Pico Artilleros, 15.—Impuesto Industrial.
- José Gómez Gles.—Pico Artilleros.—Impuesto Industrial.
- Rubén Benquessus Benchimol.—Carretera de Juan Francisco de Luján, 8.—Impuesto Industrial.
- José Heras Barrio.—Cg. Sancho Córdoba, 3.—Impuesto Industrial.
- César García Careceda.—Cl. Molinos de Viento, 11.—Impuesto Industrial.
- José A. Martín Olgado.—Molina Segura, 15.—Impuesto Industrial.
- Vicenta Rubio Castellano.—Encomienda de Palacios, 177.—Impuesto Industrial.
- Máximo García Baños.—Cg. Molinos, 3.—Impuesto Industrial.
- Pedro Araúzo García.—Vinateros, 140.—Impuesto Industrial.
- Vicente Cano Pérez.—Cg. Sr. Pasamonte, número 7.—Impuesto Industrial.
- Andrés Glez. Paredes.—Hacienda de Pavones, 186.—Impuesto Industrial.
- Javier Seijas Quiroga.—Marroquina.—Impuesto Industrial.
- José M. Alonso Rguez.—Vicálvaro, número 137.—Impuesto Industrial.
- José M. Balaguer Solbes.—Hacienda de Pavones, 000.—Impuesto Industrial.
- José Amo Villar.—Sancho Córdoba.—Impuesto Industrial.
- Roberto Berjól Melón.—Vinateros.—Impuesto Industrial.
- Lorenzo Blázquez Encinar.—Hacienda de Pavones, 9.—Impuesto Industrial.
- Carmen Díaz Muela.—Avenida de Moratalaz, 32.—Impuesto Industrial.
- Gerardo Durán Beloso.—Cañada, 15.—Impuesto Industrial.
- Eduardo Fdez. Villa.—Avenida de Moratalaz, 157.—Impuesto Industrial.
- Antonio García Barroyo.—Pz. Cg. Mte. Alto, 39.—Impuesto Industrial.

Eulogio Glez. Garay.—Arroyo Belinco-
so, 120.—Impuesto Industrial.
José Lauti Serrano.—Entre-arroyos, 7.
Impuesto Industrial.
Estrella Llamas Fuentes.—Marroquina,
número 67.—Impuesto Industrial.
Juan Lamas López.—Marroquina, 42.
Impuesto Industrial.
Antonio Martínez Bonilla.—Arroyo Pi-
llas, 21.—Impuesto Industrial.
Julian Martínez Cobos.—Villardondie-
go, 17.—Impuesto Industrial.
Pedro Mirayo Torre.—Hacienda de Pa-
vones, 000.—Impuesto Industrial.
Angel Pachón Pontes.—Hacienda de
Pavones, 000.—Impuesto Industrial.
Rafael Palacín Sarmiento.—Arroyo Me-
dia Legua, 29.—Impuesto Industrial.
Luciano Sanz Coronado.—Pico Artille-
ros, 144.—Impuesto Industrial.
Armando Tenorio García.—Villacarlos,
número 5.—Impuesto Industrial.
Luis Valenciano Agudo.—Isaías López,
número 1.—Impuesto Industrial.
García M. Aguirregabiria.—San Juan
Alto, 110.—Impuesto Industrial.
Jesús Alonso Iglesias.—Avenida de Mo-
ratalaz, 149.—Impuesto Industrial.
Ramón Álvarez León.—Munilla, 4.—
Impuesto Industrial.
Asoc. Pad. Fam. In. Nat. Ns. Sr.—Ma-
roquina, 41.—Impuesto Industrial.
Domingo Bames Pérez.—Pg. I, barrio
Moratalaz, 106.—Impuesto Industrial.
Salvador Blázquez Bernardo.—Entre-
arroyos, 17.—Impuesto Industrial.
Juan R. Bayona Ríos.—Villardondiego,
número 1.—Impuesto Industrial.
Julio Beltrán Glez.—Vereda Atocha,
número 61.—Impuesto Industrial.
Antonio Bobolla Gutiérrez.—Villardon-
diego, 5.—Impuesto Industrial.
Jorge Borgas Caravaca.—Hacienda de
Pavones, 124.—Impuesto Industrial.
Pedro Cánovas Gómez.—Encomienda
de Palacios, 42.—Impuesto Industrial.
Carballedo Escobar, Luis.—Cl. Hogar
Ferroviario, 21.—Impuesto Industrial.
Agustín Carrera Muñoz.—Villajimena,
número 55.—Impuesto Industrial.
César Casado Cofreces.—San Cipria-
no, 27.—Impuesto Industrial.
César Bernal, S. L.—Villardondiego, 3.
Impuesto Industrial.
Tomes Chaparro Gómez.—Arroyo Fon-
tarrón, 98.—Impuesto Industrial.
Crisa, S. A.—Cr. Vicálvaro-Mejorada,
número 2.—Impuesto Industrial.
Luis Cruz Díaz.—Molina Segura, 1.—
Impuesto Industrial.
Avelino Cuevas Sánchez.—Cr. Vicálva-
ro, 5.—Impuesto Industrial.
Euro Trade, S. A.—Pg. G, barrio Mo-
ratalaz, 735.—Impuesto Industrial.
Explot. Máquinas Autom., S. A.—Co-
rredor D. Cabeza Vaca, 24.—Impuesto
Industrial.
Exposito Marín, Pedro.—Arroyo Pili-
llas, 24.—Impuesto Industrial.
Germán Fernández Cuena.—Cm. Vina-
teros, 139.—Impuesto Industrial.
Alberto Fernández Mateos.—Villajime-
na, 12.—Impuesto Industrial.
Jacinto Fernández Recio.—Pico Artille-
ros, 18.—Impuesto Industrial.
Eugenio Fuente Coloma.—Lumbreras,
número 7.—Impuesto Industrial.
Andrés Galán Jnez.—Gregorio López,
número 000.—Impuesto Industrial.
Carmelo García Barrera.—Hacienda de
Pavones, 000.—Impuesto Industrial.
María García Bernabéu.—Cg. José Pa-
samente, 10.—Impuesto Industrial.
Julia García Cuellas.—Lumbreras, 3.—
Impuesto Industrial.
Antonio García Guasch.—Arroyo Me-
dia Legua, 29.—Impuesto Industrial.
Andrés García Jnez.—Cr. Vicálvaro, 2.
Impuesto Industrial.
Agustina Gómez Díaz.—Tacona, 23.—
Impuesto Industrial.
José Glez. Sánchez.—Mercurio, 69.—
Impuesto Industrial.
Antonio Guerrero Vida.—Cg. José Pa-
samente, 12.—Impuesto Industrial.
José Guido Sevillano.—Arroyo Media
Legua, 000.—Impuesto Industrial.
Gloria Heras Molino.—Vicálvaro, 192.
Impuesto Industrial.
Herederos Díaz López, S. A.—Enco-
mienda de Palacios, 268.—Impuesto In-
dustrial.
Modesto Hernández Tio.—San Cipria-
no, 22.—Impuesto Industrial.
José Herrero Alcocer.—Doctor García
Tapia, 196.—Impuesto Industrial.

Juan Jnez. Silva.—Moratalaz, polígo-
no H, 000.—Impuesto Industrial.
Manuel Lara Pérez.—Marroquina, 25.
Impuesto Industrial.
Enrique Lobato Gallego.—A. Glez. Be-
sada, 22.—Impuesto Industrial.
M. J. López Coca.—Pico Artilleros, 90.
Impuesto Industrial.
Remigio López Moratalla.—Avenida de
Moratalaz, 187.—Impuesto Industrial.
Juan López Serrano.—Encomienda de
Palacios, 202.—Impuesto Industrial.
Saturnino Luna García.—Villajimena,
número 126.—Impuesto Industrial.
José Lozano Sánchez.—Calahorra, 34.
Impuesto Industrial.
Angel Lucía Aguirre.—Avenida de Ar-
tilleros, 82.—Impuesto Industrial.
José Luis Llorente Angulo.—Hacienda
de Pavones, 18.—Impuesto Industrial.
Magos, S. A.—Marroquina, 15.—Im-
puesto Industrial.
Basilio Malagón Cardenosa.—Vereda
Cebolla, 9.—Impuesto Industrial.
Pilar Mata Gurrutía.—Avenida de Mo-
ratalaz, 97.—Impuesto Industrial.
Fco. Mateos González.—Marroquina,
número 100.—Impuesto Industrial.
Alberto Mejino Tello.—Vinateros, 82.
Impuesto Industrial.
Mercedes Méndez Gómez.—Gregorio
López, 20.—Impuesto Industrial.
Leovigildo Moreno Rguez.—Pg. Z, ba-
rrio Moratalaz, 10.—Impuesto Industrial.
E. Morote Peñalver.—Cg. Juan Bobadi-
lla, 47.—Impuesto Industrial.
Juan Bautista Moya Casado.—Cañada,
número 17.—Impuesto Industrial.
Luis Muñoz Alonso.—Cm. Vicálvaro
Alameda, 5.—Impuesto Industrial.
Carmen Ortiz Alvarez.—Avenida de
Moratalaz, 191.—Impuesto Industrial.
Teodoro Ortiz Ruiz.—Cañada, 17.—
Impuesto Industrial.
Canuto Peralta Glez.—Arroyo Píllas,
número 52.—Impuesto Industrial.
Pedro Pérez García.—Condesa Vega
Pozo, 26.—Impuesto Industrial.
Manuel Pino Alcaide.—Villacarlos, 13.
Impuesto Industrial.
Ramón Reñóñez Luengo.—Hacienda de
Pavones, 20.—Impuesto Industrial.
María Robles Sarabia.—Cm. Vinateros,
número 55.—Impuesto Industrial.
José Manuel Rguez. Alonso.—Arroyo
Fontarrón, 367.—Impuesto Industrial.
J. A. Rguez. Maldonado.—Avenida de
Moratalaz, 191.—Impuesto Industrial.
Vicente Rubio Revilla.—Lago Lemán,
número 1.—Impuesto Industrial.
Luis Rusillo Garrido.—Mercurio, 4.—
Impuesto Industrial.
Juan Sacedo Rico.—Hacienda de Pavo-
nes, 294.—Impuesto Industrial.
Castro Leonor San Martín.—Arroyo
Píllas, 000.—Impuesto Industrial.
Isidro San Martín Lucas.—Sacrificio,
número 13.—Impuesto Industrial.
Manuel Sánchez Dguez.—Cañada, 000.
Impuesto Industrial.
Antonio Sánchez Jnez.—Cm. Cuerda,
número 000.—Impuesto Industrial.
Santiago Sánchez Rguez.—Entre-arroyos,
13.—Impuesto Industrial.
Jesús Sánchez Vázquez.—Hacienda de
Pavones, 194.—Impuesto Industrial.
Narciso Sierra Martínez.—Mariano Va-
lero, 15.—Impuesto Industrial.
Gloria Silveira Trebolle.—Cg. José Pa-
samente, 11.—Impuesto Industrial.
Luis Sirgado Orellana.—Cañada, 2.—
Impuesto Industrial.
Andrés Sola Barragán.—Pico Artille-
ros, 23.—Impuesto Industrial.
Antonia Suero Vega.—Cañada, 000.—
Impuesto Industrial.
Marcelino Cercero Iruela.—Pg. A, ba-
rrio Moratalaz, 50.—Impuesto Industrial.
Urizarbarena Iribar M. A.—Moratalaz,
polígono X.—Impuesto Industrial.
Aurelia Vélez Carriazo.—Cañada, 21.
Impuesto Industrial.
Fco. Verdugo Morcillo.—Pg. G, barrio
Moratalaz, 185.—Impuesto Industrial.
Fco. Victorio Rivero.—Arroyo Fonta-
rrón, 111.—Impuesto Industrial.
Emilia Viñas Bohórquez.—Pico Artille-
ros, 21.—Impuesto Industrial.
G. P. Zaldivar García.—Avenida de
Moratalaz, 141.—Impuesto Industrial.
Francisco Alonso Queja.—Entre-arroyos,
56.—Impuesto Industrial.
Gertrudis Adán Fdez.—Hacienda de
Pavones, 233.—Impuesto Industrial.
José L. Grado Arrebola.—Gallo, 26.—
Impuesto Industrial.

Manuel Tarraga García.—Valdebernar-
do, 35.—Impuesto Industrial.

Valores en certificaciones

Eugenio Agudo Amarillo.—Pico Artille-
ros, 10.—Cuota Beneficios.
Antonio Alberola Pérez.—Puente Sol,
número 6.—Cuota Beneficios.
Antonio Bruno Campo.—Arroyo Me-
dia Legua, 15.—Cuota Beneficios.
José Alcántara Herrera.—Cg. Juan Bo-
badilla, 16.—Rendimiento Trabajo Perso-
nal.
F. Alegría Espada.—Cañada, 3.—Cuo-
ta Beneficios.
Alberto Alonso López.—Avenida de
Moratalaz, 97.—Rendimiento Trabajo
Personal.
Carmen Alvarez Buiya.—Vinateros,
número 163.—Rendimiento Trabajo Per-
sonal.
Joaquín Alvarez Ferrer.—Vinateros,
número 210.—V. Concep. Cap. III.
Javier Barbiero Bueno.—Moratalaz,
número 43.—V. Concep. Cap. III.
Elisa Barrera García.—Fundiciones, 48.
Cuota Beneficios.
Adrián Benoit Bueno.—Polígono F, ba-
rrio Moratalaz, 427.—Cuota Beneficios.
M. Nieves Benito Pérez.—Arroyo Be-
lincoso, 15.—Cuota Beneficios.
Ernesto Benito Rivas.—Bl. Moratalaz,
número 138.—Rendimiento Trabajo Per-
sonal.
Albino Blanco Calvo.—San Cipriano,
número 27.—Cuota Beneficios.
José Bravo Gallardo.—Julio Centeno
Barrigón, 1.—Transmisiones.
José Antonio Bustamante Grande.—
Marroquina, 11.—Cuota Beneficios.
Juan Camorena Cifuentes.—Villardon-
diego, 15.—Cuota Beneficios.
Pedro Cánovas Gómez.—Encomienda
de Palacios, 42.—Lujó.
Pedro Cánovas Gómez.—Encomienda
de Palacios, 208.—Cuota Beneficios.
Nicolás Carrasco Aparicio.—Hacienda
de Pavones, 102.—Rendimiento Trabajo
Personal.
V. Cereza Cabrera.—Hacienda de Pa-
vones, 288.—Sucesiones.
Ignacia Cerrada Leal.—Cg. José Pasa-
mente, 33.—Cuota Beneficios.
Francisco Dasuna López.—Avenida de
Moratalaz, 17.—Cuota Beneficios.
Bernardo Donaire Quemada.—San Ci-
priano, 27.—Cuota Beneficios.
Angel Esteban Atienza.—Encomienda
de Palacios, 66.—Cuota Beneficios.
Vicente Exposito García.—Entre-arroyos,
5.—Cuota Beneficios.
Juan Faura López.—Villardondiego, 42.
Cuota Beneficios.
Luis Fernández Fernández.—Barrio Mo-
ratalaz, polígono G, 708.—Rendimiento
Trabajo Personal.
Rafael Fernández Ruiz.—Cr. Valencia,
kilómetro 6.—Cuota Beneficios.
Soledad Fernández Ruiz.—Villardon-
diego, 17.—Cuota Beneficios.
Antipas Galán Abarca.—Pico Artille-
ros, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
José Galante Frago.—Cm. Viejo San
Fernando.—Urbana.
María García Pérez.—Vinateros, 132.—
Cuota Beneficios.
Moisés García Sanchidrián.—Marroqui-
na, 94.—Rentas Capital.
Gabriela García Vela.—Polígono G, ba-
rrio Moratalaz, 000.—Cuota Beneficios.
Francisco Gil Esteban.—Arroyo Media
Legua, 46.—Cuota Beneficios.
Ramiro Gómez Escoubes.—Cm. Vinate-
ros, 57.—Ministerio de Obras Públicas.
Rafael Gómez Gómez.—Cm. Toros, 8.
Cuota Beneficios.
Mariano Gómez Juárez.—Cg. José Bo-
badilla, 35.—Rendimiento Trabajo Per-
sonal.
José Glez. Calaza.—Barrio Moratalaz,
polígono C, 160.—Rendimiento Trabajo
Personal.
Agustín Glez. Campos.—Avenida de
Moratalaz, 9.—Rendimiento Trabajo Per-
sonal.
Pedro Glez. García.—Cg. José Pasa-
mente, 33.—Rendimiento Trabajo Per-
sonal.
José Luis Glez. Glez.—Barrio Morata-
laz, 37.—Cuota Beneficios.
Marcelino Glez. Rguez.—Sacrificio, 000.
Cuota Beneficios.
Fidel Glez. Sanz.—Vicálvaro-Coslada,
número 202.—Cuota Beneficios.
Jonne Goyarzun Martínez.—Alonso To-
bar, 9.—Cuota Beneficios.
María Dolores Peña Guillén Agapito.—
Cg. José P., 16.—Ministerio de Obras Pú-
blicas.
José Grrez. Sello.—Vinateros, 81.—
C. Concep. Cap. III.
Angel Hernández Blasco.—Entre-arroyos,
5.—Cuota Beneficios.
Felipe Hernando Barbacil.—Barrio Mo-
ratalaz, 11.—Cuota Beneficios.
Rufo Herranz Arnans.—Barrio Mora-
talaz, 59.—Cuota Beneficios.
Teresa Herrero Vega.—Barrio Morata-
laz, 27.—Cuota Beneficios.
Gerardo Ibarra Gómez.—Cm. Vinate-
ros, 175.—Rendimiento Trabajo Personal.
Gregorio López Gómez.—Gregorio Ló-
pez, 16.—Cuota Beneficios.
Enrique López Reiz.—Marroquina, 6.—
Licencia Fiscal.
Josefa López Ruiz.—Polígono B, barrio
Moratalaz, 149.—Cuota Beneficios.
Luis Lorenzo Navarro.—Barrio Mora-
talaz, polígono G, 164.—Rendimiento Tra-
bajo Personal.
Emilio Maestro Brito.—Cordovin, 7.—
Cuota Beneficios.
Magos, S. A.—Marroquina, 15.—Socie-
dades.
Ruperto Magro Llera.—San Ciriaco,
número 14.—Cuota Beneficios.
Aurelio Manzanas Reina.—Pb. San
Juan, 000.—Cuota Beneficios.
Aurelio Manzanas Ganora.—Pb. San
Juan, 000.—Cuota Beneficios.
Emilia Marcos Glez.—Nicolás San An-
tonio, 14.—Cuota Beneficios.
Luis Martos Arjona.—Arroyo Píllas,
sin número.—Cuota Beneficios.
Melbre, S. A.—Arroyo Fontarrón, 159.
Tráfico Empresas.
Rocío Menon Uceta.—Cm. Cuesta, 15.
Cuota Beneficios.
Fernando Miguel Estébanz.—San Ci-
priano, 58.—Cuota Beneficios.
Jorge Montojo Sureda.—Castellana, 10.
O. Públicas.
Vicente Mora Arribas.—Helena de Tro-
ya, 00.—Cuota Beneficios.
Euralito Morales Tenedor.—Vinateros,
número 70.—Cuota Beneficios.
Alberto Moreno Gómez.—Villardondie-
go, 32.—Cuota Beneficios.
Luciano Moreno Monroe.—Pico Artille-
ros, 22.—Transmisiones.
Pedro Moya Sierra.—Lardero, 3.—
Transmisiones.
Luis Ortega Bru.—Hacienda de Pavo-
nes, 103.—Ministerio de Obras Públicas.
Pavimentos Azules Cer. Ma., S. A.—
Marroquina, 104.—Sociedades.
Manuela Pedrero Fernández.—Morata-
laz, 27.—Transmisiones.
Petra Penco Mancebo.—Cg. J. Pasa-
mente, 9.—Cuota Beneficios.
Manuel Pérez Rey.—José Delgado, 7.
Rendimiento Trabajo Personal.
Pablo Peruela Sánchez.—Doctor García
Tapia, 00.—Transmisiones.
Germán Plaza Diego.—Artilleros, 8.—
Transmisiones.
Gergeley Pngratz.—Cruz del Sur, 1.—
Tráfico Empresas.
Juan Pozo Blanco.—Camino Ambroz,
número 6.—Cuota Beneficios.
Juan Pozuelo Muñoz.—Ezcaray, 6.—
Ministerio de Agricultura.
Felipe Rebollo Rebollo.—Zona Indus-
trial Vicál., 5.—Cuota Beneficios.
José Riego Fernández.—Arroyo Píllas,
número 000.—Cuota Beneficios.
Antonia Rguez. Cantón.—San Ciriaco,
número 14.—Cuota Beneficios.
Victoria Rguez. Gómez.—Lago Balaton,
número 8.—Transmisiones.
Ruber Leal Española, S. L.—Cr. Vicál-
varo, 7,200.—Sociedades.
Carlos Rubio Prádenas.—San Ciriaco,
número 14.—Cuota Beneficios.
Pedro Ruiz Valdenelli.—Barrio Mora-
talaz, polígono X, 70.—Rendimiento Tra-
bajo Personal.
Julia Sacedo Fraile.—San Ciriaco, 27.
Cuota Beneficios.
Nicolás Sagospe Soriano.—Calahorra,
número 27.—Cuota Beneficios.
Gustavo Salcedo Delgado.—Fernández
Blanco, 15.—Rendimiento Trabajo Per-
sonal.
Rosario Salinero Cámara.—Virgen de
la Antigua, 11.—Cuota Beneficios.
Santiago Sánchez Fernández.—Zona Vi-
cálvaro, 8.—Cuota Beneficios.
Manuel Sereni Moyano.—Cañada, 3.—
Cuota Beneficios.
Eduardo Sierra Carrascosa.—Villardon-
diego, 9.—Cuota Beneficios.

Alfredo Sotillo Rguez.—Centro Cívico, número 3.—Cuota Beneficios.
 Soutico, S. A.—Cañada, 6.—Sociedades.
 Luis Tenorio Tenorio.—Barrio Moratalaz, 468.—Transmisiones.
 Luis Torres Corredor.—Cl. Ciudad Puerta Sol.—Capítulo III.
 Pedro Torres Pozo.—Centro Cívico, número 000.—Cuota Beneficios.
 Julio Valero Marín.—Polígono E, barrio Moratalaz, 61.—Cuota Beneficios.
 Dirk Van Sijn.—Vinateros, 109.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Carmen Vega Urquiza.—Avenida de Moratalaz, 152.—Transmisiones.
 Juan Vélez Navarro.—Villalmanzo, 2.—Cuota Beneficios.
 Bartolomé Redondo Torres.—Gregorio López, 32.—Licencia Fiscal.
 Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.880)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SAN BLAS

EDICTO

Don Lorenzo Ruiz Ballester, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Blas, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, y a quienes por haber resultado desconocidos no ha sido posible notificarlos la providencia de apremio, dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente: "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días; ambos a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito, conforme establece el artículo 99 del repetido Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de los representantes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento en la forma determinada por el apartado siete del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Nombres.—Domicilio

Josefa García Gamó.—Abanico, 6.
 José Pérez Figueroa.—Abanico, 10.
 Ciriaco Río Galán.—Agosto, 54.
 Francisco Cáncer Esandi.—Albalá, 1.
 Borbher, S. A.—Albalá, 8.
 Garcy Española, S. A.—Albalá, 11.
 Silves, S. A.—Albasanz, 33.
 Santiago González Ruiz.—Alconera, 32.
 Panificadora Carmen, S. A.—Alegría de Oria, 7.
 Harun, S. A.—Alfonso Gómez, 23.
 Florito Gascón Gómez.—Amposta, 13.
 Pablo Ortiz Segovia.—Avenida de Aragón, 34.

Valeriano Sanz Sánchez.—Avenida de Aragón, 35.
 Luis Villa Olalla.—Avenida de Aragón, número 42.
 Motodiesel, S. L.—Avenida de Aragón, número 56.
 Saeta Ferrocarril, S. A.—Avenida de Aragón, 56.
 Francisco Freire-García.—Avenida de Aragón, 163.
 Telfo, S. A.—Avenida de Aragón, 214.
 Félix Cuevas Martín.—Avenida de Aragón, 246.
 José González Collia.—Avenida de Aragón, s/n.
 Francisco Noguera Chisbert.—Carretera de Aragón, km. 15.
 Julio Abad Niella.—Carretera de Aragón, 291.
 Pedro Coscoñas Moreira.—Argos, 3.
 Pablo Antonio Serrano Vallejo.—Carretera de Barcelona, km. 12.
 Benito Fraganilla Martínez.—Boltaña, número 7.
 José Julián Julián.—Boltaña, 7.
 Isabel Martín Gómez.—Boltaña, 7.
 Miguel Víctor Carmona.—Boltaña, 7.
 Unión Terr. Coop. Campo.—Boltaña, número 55.
 Francisco Sarabia Fuente.—Braceros, número 33.
 Francisco Sánchez Govalo.—Campezo, número 29.
 Pedro Ballesteros Durán.—Canal del Bóforo, 6.
 Servicios Esp. Mecaniz., S. A.—Cartago, 1.
 Emilio Herráez Pérez.—Cartago, 6.
 Mariano García Castejón.—Castillo de Manzanares, 13.
 Miguel Angel López Gómez.—Caunedo, número 29.
 Discobox, S. L.—Caunedo, 37.
 Pedro González Sánchez.—Circe, 26.
 Alfredo Quebrada Muñoz.—Plaza Comercial San Blas, 314.
 Julián Vallejo Sánchez.—Conrado del Campo, 8.
 Margarita García Fernández.—Camino Coslada a Rejas, s/n.
 Hormigones M. P., S. A.—Coslada, s/n.
 Manuel Irigollen Romanos.—Cronos, sin número.
 Miguel Yagüe Domínguez.—Plaza Cupido, s/n.
 Adolfo Martínez Blázquez.—Plaza Cupido, s/n.
 Diego Paredes Centeno.—Deportistas, número 24.
 General Compartimentación.—Diciembre, 4.
 Benito Zarza Valle.—Discóbolo, 43.
 Domingo Rivera Santos.—Eduardo Terán, 5.
 Ismael Martínez San Juan.—Encajeras, número 17.
 Oneca, S. A.—Enero, s/n.
 F. García Villaverde.—Avenida de Guadalajara, 48.
 Industrias Bolboca, S. A.—Fuentelencina, s/n.
 Vicente Page Ladera.—Fuentelviejo, sin número.
 Tapicerías Pascual, S. A.—Gascuña, sin número.
 Julián Moreno García.—Avenida de Guadalajara, 35.
 Luciano Romero Mota.—Avenida de Guadalajara, 52.
 Electrodomeest. Reunidos, S. A.—Avenida de Hellín, s/n.
 José Andreu Reyes.—Hermanos Gómez, número 3.
 Ascensión Gómez Pedraza.—Herrería, número 11.
 Antonio Calero Pastor.—Ilíada, s/n.
 Jesús Núñez Velázquez.—Ilíada, 15.
 Emará, S. A.—Ing. Peña Boeuf, 15.
 Carlos Amorós García.—Ing. Peña Boeuf, s/n.
 Mercator, S. A.—Jaime Hermida, 9.
 Jorcám Madrid, S. A.—Jaime Hermida, número 13.
 Los Certales, S. A.—Julián Camarillo, número 12.
 Talleres La España, S. A.—Campillo, número 26.
 José A. García Ortega.—Junio, s/n.
 Auxil. Graf. Empres. Madr., S. A.—López Aranda, 24.
 Ana María Ortiz Mendivil.—Lucano, número 100.
 Luisa Martínez Catalán.—Lucano, 102.
 Salvador Medina García.—Lucano, 107.
 Mariano Cordero Fuente.—Masilla, 7.
 J. Rodríguez Sánchez.—Mayo, s/n.

Elect. Cuarzo Prec., S. A.—Miguel Yuste, 12.
 Ibérica Exc. Dist. Sum., S. A.—Miguel Yuste, 12.
 Eriops, S. A.—Miguel Yuste, 16.
 Pilar Fernández Atance.—Miguel Yuste, 16.
 Hemaco, S. A.—Musas, 101.
 Miguel Sabuquillo Cortijo.—Música, 12.
 Antonio Araque Camino.—Nicolasa Gómez, 40.
 Emilio Girón Huélamo.—Nicolasa Gómez, 95.
 Jesús Núñez Velázquez.—Nicolasa Gómez, 103.
 Luis Fernández Díaz.—Noviembre, s/n.
 Pedro Pérez Brihuegas.—Nuestra Señora de la Blanca, 3.
 Produc. Lác. Derivad., S. L.—Otoño, número 46.
 Isabel Montalvo Lázaro.—Pastrana, s/n.
 Const. Chalets, S. A.—Pastrana, 8.
 Avelino Martín Muñoz.—Co. Pegaso Enasa, 23.
 Micriprix, S. A.—Co. Pío XII, 2.
 Felipe Yagüe Vaquero.—Pobladura del Valle, 12.
 Rodríguez Palma, S. A.—Rufino González, 31.
 Federico Aguirre Rodríguez.—Rufino González, 33.
 Manuela Heredia Ordeña.—Sabiñánigo, número 26.
 G. A. González Guerrero.—Col. Salvador Barrio, 14.
 Agustín Asenjo Garcés.—San Aniceto, número 4.
 Selta, S. A. Suministros Elec.—San Mariano, 3.
 Germán A. Villarreal Sáez.—San Mariano, 19.
 Control Elec. Industria, S. A.—San Romualdo, s/n.
 Arte Sacro Español, S. L.—San Rosendo, 5.
 Angel Jubera Hervás.—San Rosendo, número 10.
 Sebastián Marcos Arroyo.—San Valentín, 5.
 Panificadora Hortaleza, S. A.—San Venancio, 6.
 M. Angeles Grediaga Julián.—Santa Tecla, 26.
 Bernardo Alvarez Yáñez.—Santa Tecla, número 40.
 M. Teresa Arroyo Hernando.—Tejedores, 30.
 F. Co. Carrasco Corporales.—Telémaco, número 9.
 Félix Zorita Estella.—Troya, 10.
 Javier Ollero Ruiz.—Valdecanillas, 51.
 Empresa Nacional de Turismo, S. A.—Avenida Veinticinco de Septiembre, s/n.
 Faustino Mingo García.—Carretera de Vicalvaro-Ajalvir, s/n.
 Rafael Benito Peña.—Carretera de Vicalvaro, km. 2,6.
 Julián Martínez Perejil.—Carretera de Vicalvaro, km. 2,99.
 Juan Martínez Santos.—Carretera de Vicalvaro-R. Jarama, 154.
 Antonio Alonso Alarcón.—Viento, 2.
 Francisco Vindel Lopé.—Virgen del Camino, s/n.
 Antonio Ramos Lumbreras.—Mercado de Canillejas Absorción, 2.
 Jesús Sánchez Cruz.—Mercado de Canillejas Absorción, 36.
 Agapito Serrano Cuadrado.—Mercado de Canillejas Absorción, 29.
 Guzmán Moreno García.—Virgen de la Oliva, 55.
 Miguel A. Otero Fuente.—Yecla, 3.
 Juan Sánchez Rodríguez.—Zúmel, 4.

INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL (TRANSPORTE)

Thermo Electro, S. A.—Alfonso Gómez, 8.
 Transdisa.—Rufino González, 33.
 Gabriel García M. Rodríguez.—Barrio San Blas, 90.
 Angel Martín Serrano.—Díaz Flórez, número 72.
 Emilio Suárez Vázquez.—Cerro Vaca, número 73.
 Antonio Soler Deicado.—Carretera de Vicalvaro-Ajalvir, 40.
 Faustino Resina Martín.—Barrio Gran San Blas, 309.
 Agustín Lorenzo Sánchez.—S. Román del Valle, s/n.
 Antonio Toledo Zarza.—Valdecanillas, número 45.
 Manuel Suárez Vázquez.—Cerro Vaca, sin número.

Manuel Polo Valencia.—Lenceros, 5.
 Fca. Rodríguez Mendoza.—Noviembre, número 8.
 José López Riquelma.—Fuentelapeña, 8.
 Eleuterio Tostón Lorenzo.—Carretera de Aragón, km. 12, s/n.
 Juan Pegazo Pardo.—Ilíada (Aravaca), número 3.
 Cándido Hernández Aglán.—Fraga, 1.
 Juan Carballedo Rodríguez.—Néctar, 4.
 Eugenio Serrano Pecos.—Colorantes, 6.
 Félix Zorita Estella.—Troya, 12.
 Luis Fernández Díaz.—Noviembre, s/n.
 Domingo Rodríguez Arévalo.—Castillo de Manzanares, 5.
 Eugenio Lozano Polo.—Virgen de la Oliva, 36.
 Francisco Fernández Gutiérrez.—Alconera, 7.
 Eusebio Romero Coto.—Tabara, 3.
 Carlos Valdivia Martín.—Castillo de Uclés, 8.
 José M. Moruno Gárate.—Tornillería, número 10.
 Industria Cutting, S. A.—Avenida de Aragón, 256.
 Antonio Mora Sedeño.—Etruria, 14.
 Luis Ramos Marcos.—Amposta, 22.
 Manuel Serrano Ortiz.—Diez, 12.
 Juan M. Aguilar Tercero.—Col. Ciudad Pegaso, 13.
 M. Dolores García Ruiz.—Valdecanillas, número 49.
 Juan Lema Rey.—San Valentín, 9.
 G. García M. Canadilla.—Julio, 30.
 José M. Muñoz Lechuga.—Carretera de Vicalvaro-R. Jarama, 167.
 Manuel Suárez Vázquez.—Cerro Vacas, sin número.
 S. A. Española Saeta.—Avenida de Aragón, 50.
 José Sánchez Sáez.—Col. Pegaso Enasa, 13.
 Juan L. Sánchez Gatria.—San Mariano, número 109.
 Manuel Rguez Rueda.—Vidriera, 1.
 Angel Jubera Hervás.—Sífide, 3.
 Prod. Lácteos y Derivados.—Otoño, 46.
 Jaime Saceda Villalba.—Néctar, 6.
 Ramón Jiménez Silva.—Hermanos García Noblejas, 999.
 Vicente Miguel García.—Valdecanillas, número 65.
 Antonio Glez. Reino.—Castillo de Manzanares, 4.
 Martín Martos Granero.—Arcos de Jolón, 1.
 Enrique Eusebio Castillo.—Carretera Vicalvaro-Ajalvir, 55.
 José Fanjul Alrez.—María Lombillo, número 20.
 Juan Toledano Manzano.—San Eulogio, número 8.
 Angel Serrano Romero.—Tabara, 3.
 Ezequiel Muñoz Lacera.—Boltaña, 14.
 Cayo Schez. Pérez.—Castillo de Simancas, 10.
 Antonio Martín Lambea.—Juguetería, número 2.
 Gilberto Hdez. Mena.—Labradores, 3.
 Petra Serrano Serrano.—Virgen de la Oliva, 2.
 Luis A. Martínez García.—Conservadores, número 19.
 Cía. Auxiliar Obras, S. A.—Rufino González, 19.
 Ramón Pardo Silva.—Yeste, 17.
 Estrellas Benedi Corzo.—Avicultura, número 12.
 G. García M. Cañadilla.—Julio, 30.
 Angel Jubera Hervás.—Sífide, 1.
 José Linares Soler.—Canteros, 4.
 Vicente Ruiz Ortiz.—Braceros, 31.
 Garcy Española, S. A.—Albalá, 22.
 Ramón Castroviejo Liñero.—Avenida de Aragón, 18.
 Julia G. Boután, 11.
 Amable Casas Fojón.—Herrería, 18.
 Ricardo Rivas Conesa.—Co. Beneficencia, Belén, 61.
 Vicente Paz Notario.—Col. Hogar Textilista, 5.
 Jesús Romero Muñoz.—Tapicería, 2.
 Cirilo Alvaro Alrez.—Avenida de Aragón, 35.
 Pedro A. Iñigo Espinosa.—Fernando Mijares, 13.
 Julián Gómez Lavín.—Avenida de Aragón, 288.
 Tomás Testón Pérez.—Canal Bóforo, número 16.
 Satis Aragón Fdez.—Col. Occidente, 4.
 Soláns Blanco, S. L.—Albasanz, 72.
 Arturo Fdez. López.—Nicolasa Gómez, número 105.
 C. Julio Santa María Gómez.—Cartago, número 2.

Enrique Eusebio Castillo.—Etruria, 6.
 José García Alcocer.—Avenida de Aragón, 236.
 Dosli, S. A.—Carretera de Barcelona, kilómetro 12.
 F. Glez. Martín.—Col. Sto. Angel, 4.
 Isidro J. Pastor Malla.—Valderrobres, número 12.
 Antonio Regaña García.—Circe, 32.
 Manuel Fdez. Montoya.—Hnos. García Noblejas, 107.
 Miguel Cabanillas Bautista.—Hnos. García Noblejas, 139.
 Alejandro Horro Romero.—San Valentín, 9.
 Antonio Eusebio Varela.—Rufino González, 11.
 Antonio Medell Salgado.—López de Aranda, 32.
 Jesús Romero Muñoz.—Tapicería, 2.
 Máximo Fidalgo Andrés.—Jaime Hermida, 22.
 Luis Monreal Allue.—Avenida de Guadalajara, 65.
 José A. Gil Vallejo.—Cartago, 32.
 Fernando Pau Sierra.—Mayo, 47.
 Segundo Plaza Trampal.—San Narciso, número 11.
 Enrique Eusebio Castillo.—Etruria, 6.
 Flayder, S. L.—Otoño, 46.
 F. Rguez. Higuera.—Cangas de Onís, número 30.
 Andrés Domingo León.—Gremios, 11.
 A. Jnez. Guerrero.—Talfa, 11.
 José Adolfo Lira Pérez.—Avenida de Aragón, 222.
 Manuel Arnau Expósito.—Valdecaniellas, 45.
 Andrés Andradas López.—Musas, 107.
 Hemaco, S. A.—Musas, 101.
 Jesús Fernández Fdez.—Hnos. García Noblejas, 104.
 Robustiano Puente Arias.—Avenida de Aragón, 170.
 Víctor A. Martín Rguez.—Col. Pegaso Enasa, 5.
 José Moraleja Frías.—Alconera, 30.
 Alejandro Latorre Schez.—Guadalajara, número 65.
 Miguel Schez. Cabrero.—Castillo de Arévalo, 3.
 Enrique Eusebio Castillo.—Etruria, 6.
 José L. Martínez Alonso.—Carretera de Vicálvaro-Rivas del Jarama, 142.
 Rafael Benito Peña.—Carretera de Vicálvaro-Ribas del Jarama, 6.
 Manuel Rguez. Rguez.—Lucano, 6.
 Wardeco, S. A.—Albalá, 8.
 Miguel Navarro Schez.—General Aragón, 236.
 José García Alcocer.—Avenida de Aragón, 236.
 Angel Páramo Zarzuelo.—Tapicería, 2.
 Talleres España, S. A.—Julián Camarillo, 26.
 José Tendero Renau.—San Mariano, 3.
 Antonio Martínez García.—Gascuña, número 7.
 Floricultores de Tenerife, S. A.—Albaldalejo, 7.
 José A. Medina Galiano.—Lucano, 5.
 Carlos A. Alonso Peral.—Abril, 17.
 Antonio Mtez. Grrez.—Grifería, 3.
 Salustiano Pérez Burgos.—Sifide, 10.
 José Bretón Aguado.—Valderrobres, número 14.
 Marciano Barbero Schez.—Cangas de Onís, 32.
 Manuel Schez. Mateos.—Castillo Madrigal, 3.
 Andrés Andradas López.—Las Musas, número 107.
 Ana María Gonzalo Delgado.—Esculapio, 18.
 Ramón García Schez.—Yecla, 5.
 M. Elena López Garrido.—Albañilería, número 9.
 Francisco García Alia.—Fuente Higuera, 76.
 Manuel Morán Bermejo.—Boltaña, 7.
 Anacleto Matia Alonso.—Cerro Vaca, número 204.
 Juan Navarro Rrez.—Conserveros, 5.
 Raimundo Fdez. Fdez.—Albadalejo, 9.
 Juan Jnez. Jnez.—Portal, 18.
 Manuel Jnez. Schez.—Semilla, 16.
 Vicente Rueda Rubio.—Avenida de Guadalajara, 67.
 Luis Mtez. Mdez.—Zayas, 15.
 José Pulido Vilches.—Castillo de Uclés, número 8.
 Antonio Martos García.—Arcos de Jaldón, 100.
 Victoriano Martín Jnez.—San Narciso, número 20.

Segundo Moya Lozano.—Plaza P. Luis Calleja, 2.
 Fernando Alejandro Schez.—Vicálvaro, número 171.
 Luis Miguel Manzano Salazar.—Portal, número 14.
 José Fco. Ortega Garriga.—Casa Blanca, 70.

RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL

Angel García Vello.—Agosto, 323.
 Miguel A. Ibáñez Miranda.—Canteros, número 8.
 Antonio Obón Gambod.—Castropol, 9.
 Ramón Fdez. Durán.—Carretera de Vicálvaro, km. 2,99.
 Hipólito Bermejo Martín.—Díaz Flórez, número 49.
 Juan J. Ruano Ravassa.—Sta. Leonor, número 52.
 F. Cañas Carrascosa.—Avenida de Hellín, 6.
 Francisca Couto Bravo.—Llanes, 10.
 Daniel Ayoub Hanna.—Patriarca San José, 11.
 Antonio García Bergaz.—Ribadesella, número 12.
 M. Luz Bernardino Garay.—Torre Arias, número 18.
 Alicia Alaguero Calabres.—Valderrobres, 37.
 Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—4.879)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MEDIODIA-13

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía-13 de las de Madrid (calle Valderribas, 78, Madrid-7), Hace saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO FISCAL.—EJERCICIO.—PESETAS

Concepto R. T. P.

Andrea Scotti.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Paola Senatore.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Robert Sladek.—No consta.—1972.—630 pesetas.
 Alan Steel.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 John Steiner.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Héctor Suárez.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Walter Slezak.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Etanislav Spr.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 Llonel Stander.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Carol Allen.—No consta.—1972.—525 pesetas.
 Angela Cavriola Dieterle.—No consta.—1972.—525 pesetas.
 Costantin Costache.—No consta.—1972.—630 pesetas.
 Cesare Ferrarest.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 Rocco Filippini.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 Nora Grumlikova.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 George Hamza.—No consta.—1972.—630 pesetas.
 Vaclav Jirovec.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 Jaroslav Kolar.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 Ludovic Lang.—No consta.—1972.—630 pesetas.
 Margot Pintern.—No consta.—1972.—1.050 pesetas.
 Andrea Rau.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Lee Remick.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.
 Norma Resto.—No consta.—1973.—103.500 pesetas.

Concepto Evaluación Global C. Beneficios
 García B. Martín Mendoza.—No consta.—1974.—15.680 pesetas.

Gabriel Gordón Gómez.—No consta.—1975.—4.996 pesetas.
 Amador García Prado.—No consta.—1975.—5.000 pesetas.
 Amador García Prado.—No consta.—1974.—4.000 pesetas.
 Félix Luque Jurado.—No consta.—1974.—6.000 pesetas.

Concepto Organismos (Ministerio Sanidad y Seguridad Social)

Agustín Soriano.—Impresores, s/n.—1976.—1.400 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—4.864)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que en la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el proceso ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Número matrícula.—Nombre y apellidos.
 Domicilio

M-120.820.—Argimiro Sanjuán Riba.—Puerta del Sol, 4.
 M-304.249.—Alejo Valle Esteban.—Rollo, s.n.
 M-321.491.—Francisco Montes Alba.—Jesús Valle, 25.
 M-325.881.—Julio Cuesta Carrera.—Barco, 33.
 M-331.630.—Antonio Matellanes Prieto.—Espino, 6.
 M-333.833.—Alfonso Codins Moreno.—Cabestreros, 10.
 M-387.276.—José Enrique Bons Pérez. Carlos Arniches, 2.
 M-392.193.—Eugenio Pérez Méndez.—San Cosme y San Damián, 5.
 M-402.135.—Alberto Chalmeta Gendrán.—San Bernardo, 2.
 M-452.512.—José Alonso Victorio.—Casino, 4.
 M-457.945.—Fernando Monfero Mnez. San Cristóbal, 14.
 M-481.137.—José Biosca Torres.—Plaza Platería Mnez., 1.
 M-498.189.—Emecé, S. A.—Bárbara de Braganza, 6.
 M-506.571.—María Carabantes Luque. Atocha, 89.
 M-526.089.—Marcelino Molina Parra. Bastero, 21.
 M-527.399.—Rafael Humanes Nielpa.—Caravaca, 14.
 M-561.169.—Isidoro Soria Jiménez.—Palma, 63.
 M-579.220.—Angel Navarro Mnez.—Amparo, 81.
 M-573.201.—Angel Navarro Mnez.—Amparo, 81.
 M-558.794.—Angel Navarro Mnez.—Amparo, 81.
 M-1227-AC.—Angel Navarro Mnez.—Amparo, 81.
 M-586.736.—S. de Severiano Barcia.—Palomá, 10.
 M-589.753.—Francisco Recio Gutiérrez. San Bernardo, 11.
 M-609.199.—Guillermo Martín Rangel. Barco, 21.
 M-613.306.—Juan Nieto Ruiz.—Atocha, número 105.
 M-625.159.—Félix García Domingo.—Barco, 9.
 M-640.629.—Juan Herrán Vidaurrazaga.—Princesa, 26.
 M-642.347.—Eduardo Fernández Pérez.—Barbieri, 16.
 M-651.704.—Eloy Rodríguez Palacios. Palma, 64.
 M-651.705.—Ignacio Rodado Durán.—Primavera, 4.
 M-657.108.—Genaro Torres Valle.—San Agustín, s/n.
 M-699.585.—Jesús Hernández Reneo. Amaniel, 28.
 M-728.333.—Mariano Pimentel López. Cañizares, 1.
 M-729.224.—Carlos Junquero Pinto.—Mesón de Paredes, 59.
 M-725.890.—Carlos Junquero Pinto.—Mesón de Paredes, 59.
 M-740.490.—H. González Miguelez.—Arrieta, 5.
 M-772.079.—M. Fernández Sansegundo.—Pozo, 81.

M-773.455.—Nicolás J. Cascales Isidro. Pelayo, 48.
 M-775.174.—Julio Martínez Montero. Mesón de Paredes, 5.
 M-802.892.—Pablo Ramos Barrio.—Cava Baja, 16.
 M-874.839.—Antonio Salazar Jiménez. Caravaca, 13.
 M-879.124.—Francisco Jaquete Bueno. Ruda, 3.
 M-904.720.—Iberleasing, S. A.—Alcalá, 40.
 M-905.620.—Francisco Heras Cabañas. Bailén, 31.
 M-912.545.—Antonio Morales Placeres. San Hermenegildo, 10.
 M-7717-B.—Ramón Alba González.—Cruzada, 3.
 M-4772-C.—San Germán, S. A.—Amañiel, 29.
 M-548.290.—San Germán, S. A.—Amañiel, 29.
 M-6992-S.—San Germán, S. A.—Amañiel, 29.
 M-7978-C.—Angel Salamanca Blanco.—Peña Francia, 8.
 M-2117-D.—Andrés Calvo Osuna.—Amparo, 72.
 M-4479-D.—Rosalia Clavo Hernández. Reyes, 8.
 M-8623-D.—Anselmo Manrique Martín.—Ronda de Segovia, 20.
 M-8624-D.—Anselmo Manrique Martín.—Ronda de Segovia, 20.
 M-1925-F.—M. Berzosa Cabrerizo.—Piamonte, 5.
 M-0921-J.—José A. Pérez Alvarez.—Cava Alta, 9.
 M-6750-BJ.—Antonio Lomas Serrano. Sagasta, 4.
 M-0149-K.—J. Manuel Mañas Carmoña.—Carlos Arniches, 31.
 M-0682-P.—Miguel Moreno Cortés.—San Bartolomé, 20.
 M-3134-S.—Udharam Manghanmal.—Princesa, 8.
 M-8689-U.—Juan López Sanz.—Salitre, número 42.
 M-3457-W.—Fernando León Villaescusa.—Puerta del Sol, 3.
 M-2002-X.—Mariano Sen Martín.—Bernardo L. García, 5.
 M-5539-Y.—José Martín Peláez.—Piamonte, 16.
 M-6414-Z.—Carmen Pascual Heras.—Paseo Calvo Sotelo, 57.
 M-7853-Z.—Jesús V. Suárez Conde.—Príncipe, 20.
 M-5007-AB.—Pascuala Pérez Mnez.—Alcalá, 30.
 M-3998-AD.—Luciano Sánchez Montero.—Pozo, 29.
 M-9530-AG.—Aralco, S. A.—Avenida José Antonio, 15.
 M-6291-AJ.—C. Juan Gutiérrez L. Ruiz. Plaza Comendadoras, 2.
 M-9195-AM.—Miguel Carrera Vargas. Bailén, 14.
 M-5646-AN.—Antonio Salazar Docando.—San Cosme y San Damián, 9.
 M-7395-AT.—Pablo S. Félix Rrez.—Casino, 12.
 M-4025-BB.—M. Espliguero Folgueras. Carretas, 24.
 M-6832-BB.—Mario Ramos López.—Sagasta, 4.
 M-7518-BD.—Valentín Expósito Leza. Ribera de Curtidores, 19.
 M-8386-BF.—Santiago Alonso Morán. Palma, 15.
 M-5580-BP.—José M. Díez José.—Cabestreros, 15.
 M-7233-BP.—José A. García Arias.—Valencia, 2.
 M-2330-BU.—Pedro Santiago Baragaño.—Ribera de Curtidores, 8.
 M-8706-BW.—Ricardo Fernández Otero.—S. Eugenio, 13.
 M-12146-CB.—Angel García Galeano. Cádiz, 34.
 M-4900-CC.—José López Cantero.—Paseo Calvo Sotelo, 37.
 M-4364-CG.—Angel Cadierno Lera.—Salitre, 12.
 CR-018.571.—Martín Moya Fernández. Augusto Figueroa, 17.
 GU-013.607.—Juan José Igranda Marín. Conde Duque, 15.
 MU-088.104.—Victoriano Luján Rodríguez.—Carretas, 15.
 P-016.267.—José A. Hernández Beaud.—San Felipe Neri, 9.
 Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Recaudador, F. Arranz.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 10.—LA LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina (calle Carlos Domingo, 19, Madrid),

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos documentos de apremio.

Rentas del capital

- 001.—Manuel Sanz Castillo.
- 003.—Enrique Benito Arza.
- 003.—José Martín Peral.
- 004.—Rafael Cerdá Soriano.
- 004.—Julio Cerdá Soriano.
- 004.—Victor Cerdá Soriano.
- 004.—Luis Cerdá Soriano.
- 004.—Amelia Cerdá Soriano.
- 004.—Adela Cerdá Soriano.
- 004.—M.ª Dolores Cerdá Soriano.
- 006.—Juan A. Rguez. Fregeneda.
- 006.—Tomás Catalina Fernández.
- 007.—Juan Hernández Martín.
- 007.—María Isabel Gómez García.
- 007.—José María Sala Buxedo.
- 008.—Miguel Peinado Cabo.
- 008.—Eusebio Oller Roca.
- 009.—Julian Martínez Sanz.
- 009.—Doroteo Pérez Pampliega.
- 010.—Cristina Valle Benito.
- 010.—Teresa Soriano García.
- 011.—Saturnino Sanfrutos Martín.
- 011.—Juan José Marroquín Redondo.
- 012.—Juan Herrador Arroyo.
- 012.—Vicente Paragón Herranz.
- 014.—José García Cosmea.
- 015.—Francisco Vives Gómez.
- 015.—Alfonso G.ª Abella-Sanjurjo.
- 017.—Emilio Ruiz Mnez.-Conde.
- 018.—Mariano Subias Costa.
- 018.—Aurora Colombo González.
- 019.—Francisco Gómez Sánchez.
- 019.—Gregorio Herrador Arroyo.
- 020.—Fortunato Canedo Tascón.
- 020.—Atilano Collar Cosme.
- 021.—Faustino Herrero Conde.
- 021.—Antonio Martín Sánchez.
- 024.—Ciria Carolina Rodríguez.
- 024.—Angel S. Moyano Iglesias.
- 026.—Juan Manuel Monje Sánchez.
- 026.—Juan García Cosme.
- 033.—Isabel Alconchel Pecino.
- 035.—Jesús García Argente.
- 035.—Eduardo Pinto Camerana.
- 036.—José Jiménez Carreño.
- 036.—Presentación Carreño Tejada.
- 036.—Juan Pérez Prieto.
- 037.—Julio Carbajosa Ramos.
- 038.—Gregorio Lozano Calonge.
- 038.—Angel Labrador Lozano.
- 040.—Antonio Rodríguez Gasquez.
- 041.—Luis León Lizcano.
- 041.—Joaquín Illa Vivero.
- 042.—José Lillo Sanz.
- 042.—Serafín Alvarez Rodríguez.
- 043.—Aurelio Hernando Mirón.
- 043.—José Mengual Moral.
- 044.—Julia Nebot Arango.
- 044.—Antonio Sánchez Soria.
- 046.—Pedro Pérez Iñiguez.
- 046.—Rafael González González.
- 047.—Marcelino de la Torre Martín.
- 047.—Fabián Sánchez Juárez.
- 048.—Miguel Pinedo Hernández.
- 048.—Juan A. Prieto Andrés.
- 049.—Inocencio Sánchez Ríguez.
- 049.—Agustín Domínguez Cabezas.
- 050.—Fermín Iglesias Jiménez.
- 050.—Andrés Salmerón Ortiz.
- 053.—Domitila Glez. Polvorinos.
- 053.—Alfonso Soler Ramírez.
- 054.—Antonio López López.
- 054.—Manuel Cáceres Vázquez.
- 058.—Enrique Talavera Montero.
- 058.—Luis Laso Moreno.
- 059.—Manuel García Quismundo.
- 059.—Pascual Lavilla Villar.
- 060.—Luis Vaca Torrego.
- 060.—Manuel Martínez Carbajosa.
- 061.—Jesús Cortés Testillano.
- 061.—Benjamín Ramos García.
- 064.—Agustín Fernández Romero.
- 065.—Florencia Mas Jiménez.
- 065.—Manuel Pozo Prieto.

- 067.—Eugenio García Cano.
- 067.—María García Benito.
- 068.—Fernando Librero Sánchez.
- 068.—Agapito Ponce Molinero.
- 068.—Pascual Lavilla Villar.
- 068.—Daniel Díez Jiménez.
- 068.—Francisco Díez Jiménez.
- 068.—Julia Franco Alonso.
- 068.—Joaquín López García.
- 068.—María Pilar Alvarez Oliver.
- 072.—Francisco Granda de Andrés.
- 072.—Pedro Rabanal Rodríguez.
- 073.—Augusto Altolaguirre Hdez.
- 073.—Lucrecia Briones González.
- 074.—Manuel Jesús Baladel Novoa.
- 074.—Valeriano Navarro.
- 075.—Gregorio Caminero Calvo.
- 075.—Olegario Campos Canorera.
- 077.—Luis Maqueda García.
- 077.—Juan Pedro Navarro Sánchez.
- 084.—Concepción Poyatos Zúñiga.
- 084.—Ernesto Gustavo Muro.
- 085.—Segunda González Martín.
- 085.—Francisco González Ibáñez.
- 086.—Domingo Malmierca Pedraza.
- 086.—Antonio García Bustamante.
- 089.—Antonio Pérez Díez.
- 090.—Félix García González.
- 090.—Rosario Herranz.
- 091.—Encarnación Rojano Páez.
- 091.—Antonio Buenafuente Domínguez.
- 093.—Miguel Gómez Pinilla.
- 093.—Manuel Rodríguez Fabián.
- 093.—Fernando Bergamín Arniches.
- 097.—Miguel A. Fdez. del Villar.
- 098.—María Dolores Simón García.
- 102.—Juan Gutiérrez Rodríguez.
- 102.—Prudencio Llorente Perosán.
- 108.—Santiago Bolaños Plaza.
- 108.—Juliana Sanz Sánchez.
- 109.—Tomás Fdez. de la Iglesia.
- 112.—Miguel A. Lasheras de la Iglesia.
- 112.—Antonio Maroto.
- 114.—José Manuel Fernández Grau.
- 117.—Jaime de Juan Pons.
- 121.—Miguel Angel Sánchez Sánchez.
- 122.—Francisco Sánchez Galán.
- 123.—Ricardo Requena Arraco.
- 123.—María Victoria Dodero Ramos.
- 124.—Alejandro Muro Orus.
- 124.—José Chicote Pozo.
- 127.—Juan Pérez García.
- 129.—Pedro Azuar Otozo.
- 130.—José García Salido.
- 132.—José Alberto Gómez Martínez.
- 133.—Rosario Roca Vilanova.
- 133.—Ramiro Vilariño Vila.
- 135.—Esteban Sacido Jabardo.
- 135.—Antonio Fernández.
- 139.—Rafael Villanueva Belmonte.
- 140.—Juan Benito Ureta.
- 143.—José Pérez Paredes.
- 146.—Ubaldo Palacios Bobadilla.
- 146.—Francisco Quintanilla Garrido.
- 148.—Juan Sánchez Horrillo.
- 149.—María Isabel Librero López.
- 149.—Jesús Zubia Sáinz.
- 150.—Angel Sanjosé Esteban.
- 152.—Felipe Alonso Vadillo.
- 153.—Hortensia Hernández Escriche.
- 153.—Florente Hernández Escriche.
- 155.—Mabel Nelly Vázquez Saavedra.
- 158.—Félix López Acebes.
- 158.—Saturnino Estévez Rodríguez.
- 164.—José Millán Rosel.
- 165.—Vicente Vicaría Correa.
- 165.—Sacramento Nieto Ocaña.
- 167.—Pedro Ruiz Campos.
- 169.—Albino González Sánchez.
- 169.—Lucrecia Briones González.
- 171.—José de la Ossa Rico.
- 172.—Tomás Sanz Casla.
- 173.—Antonio Martín Sánchez.
- 173.—Gregorio Arias Isabel.
- 176.—José María Grau.
- 176.—José Luis Castañeda Escalada.
- 177.—Francisco José Segovia Martín.
- 177.—Andrés Domínguez Solana.
- 177.—Ramón Trujillo Romero.
- 178.—Antonio Calpena Rico.
- 179.—Alberto López Alvarez.
- 183.—Salvador Fernández Blanco.
- 184.—José Lázaro Lozano.
- 184.—José Jaro Lozano.
- 186.—Agustín Tudanca Bonchia.
- 186.—M.ª Carmen Isasi G.ª del Santo.
- 191.—Victoriano Carro Rincón.
- 195.—Miguel Gordo Martín.
- 196.—Cándido Hernández Vigo.
- 196.—José Cañizares Casáiz.
- 199.—José Montero Alvarez.
- 203.—Manuel Daza Macías.
- 204.—Luis Alberto Jiménez Martín.
- 208.—Carmen García-Rico Lorenzo.
- 208.—Pedro Padilla Fuensalida.
- 209.—Pablo Hernández Alba.

- 209.—Africa Rodríguez.
- 214.—José Crespó Matecón.
- 215.—Luis Rioja Leirado.
- 215.—José Rodríguez Vila.
- 218.—Adolfo Arribas de la Iglesia.
- 218.—Rosario Rodríguez Abadía.
- 221.—Baldomero Martín Sánchez.
- 221.—Fernando Martín Alfonso.
- 222.—Germán Parrillas Fernández.
- 222.—Felisa Gómez del Barco.
- 223.—Gaspar Sanromán Rivera.
- 223.—José Bermejo Arteaga.
- 225.—Ciriaca Gutiérrez Crespo.
- 225.—María Cristina Ugarte Solo.
- 226.—M.ª Carmen Nieves Cano Cabrera.
- 226.—Luis Rodríguez Ontiveros.
- 231.—Eugenio Núñez Sánchez.
- 231.—Ramón Gusano Herrero.
- 232.—Francisco José López Martín.
- 232.—Vicente Roma Pérez.
- 232.—Ambrosio Fernández Núñez.
- 232.—Ana Pérez Casanova.
- 232.—Emilio Alvarez Rodríguez.
- 232.—Alfonso Díaz Flores.
- 233.—Evaristo Puebla Brave.
- 233.—Francisco Sánchez Carrete.
- 234.—Visitación Navajo López.
- 234.—José Torres Sánchez.
- 237.—Miguel Galindo Zarco.
- 237.—José Rodríguez Fernández.
- 238.—Juan Ucha Iglesias.
- 241.—Antonio Yepes Moreno.
- 241.—Joaquina Arquero de la Peña.
- 242.—Saturnino Maluenga Gómez.
- 242.—Julian Vicente Moreno.
- 243.—José Hernández Hernández.
- 243.—Araceli Sanz Bermejo.
- 244.—Antonio Bañón Piqueras.
- 244.—Antonio Lasso Moreno.
- 245.—Teresa Bellido Fuentes.
- 245.—Antonio Perduro Yáñez.
- 246.—María Angeles Cruz Ayllón.
- 246.—María Ovedillo Jiménez.
- 247.—Rosa Ferrando Galiana.
- 248.—Andrés Sacristán Muñoz.
- 248.—María Amparo Subiela Serna.
- 250.—Ramón Camino Martín.
- 250.—Carmen Franco Estévez.
- 251.—José Rodríguez Rodríguez.
- 251.—Gonzalo Rodríguez Rodríguez.
- 252.—Fernando Hernández Alvarez.
- 252.—Marcelo Romero Gonzalo.
- 252.—Carlos Alfredo Pérez Betegón.
- 254.—Salustiano Salvador Bartolomé.
- 254.—Manuel Aragón Salvador.
- 255.—Julia Palacios Sánchez.
- 255.—Ricardo Gordo Cuervo.
- 257.—Apolinar T. López Sebastián.
- 257.—Julio Ventura Martín.
- 258.—Antonio López Gallego.
- 258.—Elvira Fanjul Martínez.
- 259.—Miguel Boria Gutiérrez.
- 259.—Juan Sánchez Ferrero.
- 260.—Vicente Vilar Maté.
- 260.—Jesús Maurillo Duque.
- 261.—Miguel Gómez Gómez.
- 261.—Bernardo Alvarez Rodríguez.
- 262.—Juan Antonio Martínez Robles.
- 262.—Isidoro Palomo Yagüe.
- 263.—Ceferina Giménez Albela.
- 263.—María Pilar Ramos Díaz-Guerra.
- 264.—Segundo Señor Gonzalo.
- 264.—Alberto García Velázquez.
- 268.—Mariano Pozas Carretero.
- 268.—Consuelo Canivell Ortiz.
- 269.—Juan Gómez Palacios.
- 269.—Urbano Sánchez Sánchez.
- 270.—Francisco B. Gastán Ordaz.
- 270.—Agustina Ruiz-Tapiador Vallano.
- 271.—Miguel Ruiz Fernández.
- 271.—Doroteo Esteban Valverde.
- 275.—Conrado Cambrenro Cuevas.
- 276.—Miguel Malpcceres Sánchez.
- 277.—Josefa Lerma García.
- 279.—Wenceslao Guardiola Sánchez.
- 279.—Pablo Calvo Navarro.
- 284.—Antonia Poza Carretero.
- 284.—Mariano González Magdaleno.
- 285.—Rafael Esgraña Monte.
- 288.—Teresa Castellanos González.
- 288.—María Luisa Ramos Aguirre.
- 289.—Félix Luján del Río.
- 289.—Alberto García Velázquez.
- 293.—Luis Enrique Ríguez-Camuñas.
- 293.—Alejandro Teresa Butanero.
- 296.—Antonio T. Zubieta Pérez.
- 022.—Comercial de Exclusivas Industriales, S. A.
- 022.—Talleres Pejera, S. L.
- 033.—Entidad Constructora Benéfica Santa María la Mayor.
- 037.—Destilerías Bernal, S. A.
- 040.—Bética, S. A.
- 064.—Proartes, S. A.
- 074.—Asociación General de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España.

- 132.—Almacenes Rodríguez, S. A.
134.—Promotores y Construcciones Reunidas, S. A.
140.—General de Financiación, S. A.
143.—Ercisa, S. A.
148.—Financiera Tiétar, S. A.
155.—Financiera Hipotecaria, S. A.
164.—Vidal Gómez López, S. A.
167.—Finastes, S. A.
169.—Esfinge Española de Finanzaciones Generales, S. A.
183.—Ibérica de Comunidades, S. A.
184.—Canteras y Obras, S. A.
204.—Chancery, S. A.
214.—Jovisan, S. A.
238.—Financiera de Industrias, S. A.
275.—Almacenes Robisco, S. R. C.
276.—Inmobiliaria Castañeda, S. A.
296.—General de Finanzas, S. A.
299.—Panificadora Navas del Rey, Sociedad Anónima.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

Madrid, a 2 de abril de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.013)

Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, C. A. S. R. A. M. A.

ANUNCIO

En cumplimiento, aprobado analógicamente, en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto extraordinario para un importe de 46.783.309 pesetas, para las obras de la cuarta fase del enlace entre las instalaciones de la presa de Valmayor, propiedad del Canal de Isabel II, con las instalaciones de C.A.S.R.A.M.A., en el sector de Valdemorillo y otros, aprobado por la Junta general de este Consorcio en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del año en curso, queda expuesto al público, en horas de oficina de diez a trece de la mañana, en la Sección de Contabilidad del domicilio social del Consorcio, sito en Collado Villalba (Madrid), calle Cantos Altos, s.n.

El período de exposición es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Collado Villalba, 31 de julio de 1980. El Presidente, Enrique Sánchez González.

(O.—36.594)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante-Auxiliar de la Policía municipal de la plantilla de este Ayuntamiento.

- Gregorio Limia Carrión.
- Lázaro Alberquilla García-Milla.
- Eugenio Manzano Peña.

Excluidos

Ninguno.
Durante el plazo de quince días se podrán formular reclamaciones con relación a las inclusiones acordadas.

Robledo de Chavela, 7 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).

(O.—36.320)

ALCOBENDAS

En cumplimiento de lo previsto en las bases cuarta y quinta de la convocatoria

para la oposición libre de una plaza de técnico de Administración General, por el presente se expone al público lo siguiente:

Primero. Composición del Tribunal calificador:

Presidente: El señor Alcalde don Carlos Muñoz Ruiz, como titular y don Rafael Moratalla Molina, como suplente.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo, como titular y don Juan B. Pesquero Granullaque, como suplente; por la Abogacía del Estado, don Luis Felipe Castresana, como titular y don José María Elías de Tejada, como suplente; por el Profesorado Oficial, don Darío Álvarez Vences, como titular y don Eusebio Cortés Bretón Sierra, como suplente; por los funcionarios, el Secretario general, don Benito Estefanía Fernández, como titular y don José Luis Pascual Martínez, técnico de Administración General, como suplente.

Secretario: Don Benito Estefanía Fernández, Secretario general del Ayuntamiento, como titular y doña Paloma Naharro Aznar, técnico Administración General, como suplente.

Segundo. El sorteo del orden de actuación de los opositores se celebrará el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana.

Tercero. Los ejercicios se celebrarán en el vigésimosegundo día hábil siguiente al de la realización del sorteo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las diecisiete horas, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación y se notificará individualmente dicha convocatoria.

La composición del Tribunal se elevará automáticamente a definitiva por el transcurso de quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se presentase ninguna reclamación, conforme al artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcobendas, 25 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.275) (O.—36.321)

En cumplimiento de lo previsto en las bases quinta y sexta de la convocatoria para la oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, por el presente se expone al público lo siguiente:

Primero. Composición del Tribunal calificador:

Presidente: El señor Alcalde don Carlos Muñoz Ruiz, como titular y don Rafael Moratalla Molina, como suplente.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local, don Pedro Núñez Morgades y como suplente don Juan B. Pequero Granullaque; por el Profesorado Oficial, doña Teresa Xiville Domenech, titular y doña María Cruz Amezcua González, como suplente; por los funcionarios, el Secretario de la Corporación, como titular y doña Paloma Naharro Aznar, como suplente.

Secretario: Don José Luis Pascual Martínez, funcionario técnico Administración General.

Segundo. El sorteo del orden de actuación de los opositores se celebrará el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana.

Tercero. Los ejercicios se celebrarán en el vigésimo día hábil siguiente al de la realización del sorteo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las diecisiete horas, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación y se notificará individualmente dicha convocatoria.

La composición del Tribunal se elevará automáticamente a definitiva por el transcurso de quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se presentase ninguna reclamación, conforme al artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcobendas, 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.276) (O.—36.322)

PINTO

a) No habiéndose presentado ninguna reclamación a la lista provisional de admitidos y excluidos para la oposición libre de Peón de Villa, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 13 de mayo de 1980, se considera dicha lista definitiva.

b) Se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre de una plaza de Peón de Villa de este Ayuntamiento. Dicho Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pinto y como suplente el primer Teniente de Alcalde don José María Martínez Fernández.

Vocales: Secretario del Ayuntamiento de Pinto, y como suplente el Jefe de Negociado don Carlos Vizcaíno Nodal; representante del Profesorado Oficial, doña Emilia Alvarado Ruiz y como suplente doña Cecilia Crespo Aranda; representante de la Dirección General de Administración don Francisco Borrajo Porta y como suplente don Antonio Dubois de Vargas.

Secretario: El Técnico de Secretaría doña María del Carmen Núñez del Prado y como suplente al Técnico de Intervención doña María Jesús García Pérez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

c) Por último, señalar para el caso de no existir reclamaciones contra el Tribunal calificador, como fecha del examen el día 16 de septiembre de 1980 y hora de las diecisiete, en el Colegio "Buenos Aires".

Pinto, a 7 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.277) (O.—36.323)

MAÑANARES EL REAL

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado para cubrir en propiedad una plaza de Policía municipal.

Presidente: El señor Alcalde don Luis Alvarez Herrero o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Juan B. Pesquero Granullaque, en representación de la Dirección General de Administración Local y don Pedro Núñez Morgades como suplente; don Rafael Martínez Aguilar, como representante del Profesorado Oficial y don Antonio Mayandía Azpeitia, como suplente; don Antonio Montoro de Castilla, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico y don Ignacio Martínez Sánchez, como suplente; don Antonio Lázaro de Lema, como funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Isidoro Hernández Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Manzanares el Real, a 4 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.278) (O.—36.324)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía municipal, vacante en la plantilla municipal, por el presente se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso anunciado, según acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión del día 30 de junio de 1980.

Admitidos

Don Manuel Regueiras Vidal.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Manzanares el Real, 4 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.279) (O.—36.325)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por quince días, el acuerdo de aprobación y las Ordenanzas que han sido modificadas y que seguidamente se relacionan, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la ley de Régimen Local, presenten. El acuerdo fué adoptado en sesión ordinaria del día 10 de junio último, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 3250/1976.

Ordenanzas modificadas

Número 4. Tasa sobre servicios de cementerios y otros servicios fúnebres.

Número 5. Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda. Durante el mismo plazo y con las mismas formalidades pueden reclamar contra la Ordenanza modificada sobre tasas por abastecimiento domiciliario de agua en la parte que afecta al enganche a red de abastecimiento, ya que en cuanto al suministro continúa en vigor la anterior, cuya modificación ha sido aprobada en sesión ordinaria del día 8 de julio actual.

Santa María de la Alameda, a 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.253) (X.—265)

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 8.200.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 8 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Santa María de la Alameda, a 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.252) (O.—36.312)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para adjudicación directa obra mejor de urbanización y servicios de la calle Martín Iriarte (tramo Amadeo Vivescamino del Garzo), se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según npreceptúa el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.271) (O.—36.317)

ALGETE

Concurso para contratar las obras del colector del arroyo "El Almunadero" a su paso por esta villa de Algete.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 1980 y demás disposiciones concordantes al caso, por

el presente se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Obras de ejecución del colector del arroyo "El Almunadero" a su paso por esta villa de Algete.

2.º Tipo de licitación: 24.776.049 pesetas.

3.º Plazo.—Esta obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo para ello crédito suficiente.

5.º Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales, de diez a catorce horas de la mañana, todos los días laborables, excepto sábados.

6.º Garantía provisional.—Para participar en este concurso, 300.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—2 por 100 del importe del remate, conforme a las normas establecidas en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación.

8.º Proposiciones.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas, excepto sábados, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en sobres cerrados, que pueden ser lacrados y precintados con arreglo al modelo que se inserta más adelante y con los documentos señalados en la cláusula séptima del pliego general de condiciones.

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. núm., expedido en el día de de 19....., en nombre de, hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Algete (Madrid) y anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. de fecha, para contratar las obras del colector del arroyo "El Almunadero" a su paso por la villa de Algete.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 300.000 pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Propone como precio el de (en letra) pesetas.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere, y además sugiere y propone a la Corporación municipal como mejora de mencionado concurso y obras a realizar

Algete, a de de 1980.

(Fecha y firma del proponente.)

9.º Apertura de proposiciones.—Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

10. Gastos a cargo del rematante.—Todos los relacionados con este expediente, anuncios, etc., así como los de dirección de obras y formalización del contrato en escritura pública y cuanto lleve consigo, tales como derechos reales, tráfico de empresas, etc.

Algete, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.328) (O.—36.329)

CAMPO REAL

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 12.951.447, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 11 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda. En Campo Real, a 12 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.329) (O.—36.330)

VENTURADA

Por parte de don José García Santos se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P. en la parcela número 396 de la Urbanización "Cotos de Monterrey", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Venturada, a 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.330) (O.—36.331)

MOSTOLES

Doña Pascuala Martín Pérez solicita licencia de apertura de ultramarinos en calle Pintor Murillo, 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 9 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.331) (O.—36.332)

Don Luis Miguel Galán Abad, en representación de "Ortopedia Bal, S. A.", solicita autorización para la apertura de fabricación de aparatos ortopédicos en calle Río Duero, 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 8 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.332) (O.—36.333)

Doña Juliana Martín Díaz solicita autorización para la apertura de autoservicio de alimentación en calle Río Ebro, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 9 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.333) (O.—36.334)

Don Timoteo Alegre Martín solicita licencia de apertura de venta menor de productos alimenticios de todas clases, ultramarinos, en calle Andrés Torrejón, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.334) (O.—36.335)

Don Angel Gorjón Gorjón solicita licencia de apertura de charcutería-pollería en avenida de los Deportes, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.335) (O.—36.336)

Don José Francisco Javier Miranda González solicita autorización para ins-

talzar venta menor prendas para vestido y tocado para hombres, mujeres y niños, confeccionadas con género de cualquier clase en avenida Generalísimo, 56.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.336) (O.—36.337)

Doña Francisca Novillo Galán solicita autorización para instalar frutería en calle Toledo, número 28.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, 9 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.337) (O.—36.338)

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1980, el pliego de condiciones para la contratación de los trabajos técnicos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, o figura de planeamiento por la que se opte, del municipio de Móstoles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. Móstoles, 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.338) (O.—36.339)

GUADARRAMA

Don Javier Smet de la Fuente solicita autorización para instalar local destinado a bar especial B.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 15 de julio de 1980.—El Alcalde, Tomás Caballero. (G. C.—7.373) (O.—36.343)

ARANJUEZ

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de 4 de julio de 1980, se saca a información pública el siguiente pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación, mediante concierto directo del "programa de información y participación ciudadana en el planeamiento urbano de Aranjuez".

1.º Objeto del contrato.—La contratación directa tiene por objeto la realización de un programa de información y participación ciudadana en relación tanto con el Plan Especial de Reforma del casco de Aranjuez como con el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez. El programa incluye necesariamente un asesoramiento al Ayuntamiento de Aranjuez en relación con las alegaciones que se produzcan en los correspondientes períodos de información pública.

2.º Importe del contrato.—El presupuesto total no excederá de 1.500.000 pesetas, y su importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria 613.6 del Presupuesto.

3.º Plazo de ejecución.—El contrato expira cuando se hayan cubierto las fases que establece la ley del Suelo y Reglamentos correspondientes previos a su aprobación definitiva por los organismos correspondientes del Estado, en un caso de uno y otro plan.

4.º Disposiciones vigentes.—El contrato que se celebre como resultado del concierto directo, se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y subsidiariamente la Ley de 27 de diciembre de 1956 y disposiciones complementarias.

5.º Adjudicación del contrato.—La presentación de ofertas deberá hacerse en la Oficina de Registro de este ilustrísimo

Ayuntamiento de Aranjuez, antes del 31 de julio, y deberán ir dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde. El contrato se adjudicará antes del 15 de agosto, lo que se comunicará a la empresa seleccionada.

6.º Penalizaciones y causa de resolución del contrato.—La no realización de los plazos previstos y el no cumplimiento de las cláusulas técnicas y administrativas estipuladas será causa suficiente de resolución del contrato por parte del Ayuntamiento de Aranjuez.

7.º Contenido de las ofertas.—Las ofertas deberán contener, como mínimo, las siguientes partes: a) Memoria de contenido; b) metodología; c) programación por fases; d) presupuesto económico y propuesta de plazos de pago.

8.º Forma de pago.—Se establecerán en las cláusulas del contrato, a partir de las propuestas que formulen las empresas ofertantes.

Aranjuez, 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.376) (O.—36.346)

Cumplido acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de 4 de julio de 1980, se anuncia concurso subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles de la localidad (camino de las Cruces, Pescado, camino Matadero, Abastos y Travesía de Santiago y San Nicolás), por un total de 7.582.942 pesetas.

Por el Ayuntamiento se acordó, igualmente, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

De acuerdo con lo reglamentado, se depositará fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra en metálico, títulos de la deuda pública o aval bancario.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso subasta para contratar las obras de pavimentación de varias calles de Aranjuez (camino de las Cruces, Pescado, camino Matadero, Abastos y Travesía de Santiago y San Nicolás), a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrecer el precio de pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de liquidación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, y dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso subasta.

En a de de 1980. (El licitador.)

La presentación de plicas se podrá efectuar en la Secretaría del Ayuntamiento de las nueve a las catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición del anuncio del concurso subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario. Aranjuez, 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.377)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.276 de 1980, a instancia de Pilar Gallego Vereda, contra José Estévez Ortega, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Nueve máquinas superautomáticas industriales con motores incorporados números 97.766, 19.061, 23.740, 4.218, 5.610, 23.055, 12.354, 23.457 y 3.060, 135.000 pesetas.
Total: 135.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 9 de septiembre de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Luis Sauquillo, 18, Fuenlabrada (Madrid), a cargo de José Estévez Ortega.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.348)

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.025 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.266-71 de 1977, ejec. 54 de 1978, a ins-

tancia de Julián Aldeanueva Ortiz Villajos y otros, contra "Electromedida, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Edificio industrial sito en Madrid, calle Canarias, número 51, con vuelta a Vara del Rey, constituido por sótano, planta baja y seis más de altura, total 1.723 metros cuadrados, cuyos datos registrales e identificadores obran en el procedimiento: 41.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Canarias, 51.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.350)

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.347 de 1980, a instancia de Angel Polo García, contra Miguel Rodríguez Hidalgo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo turismo marca "Renault-6", matrícula M-947.158, 50.000 pesetas.
Total: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 9 de septiembre de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Juan XXIII, sin número, Noblejas (Toledo), a cargo de Luis Miguel Rodríguez Hidalgo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.347)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO ESPECIAL

Don Francisco Carrión Navarro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 1.316 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa "Gráficas de la Varga", con domicilio en la calle Belmonte de Tajo, número 50, de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Carrión Navarro.—En Madrid, a 15 de julio de 1980.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Una mesa metálica, con tapa de formica, con ocho cajones, de unas medidas aproximadas de 1,50 por 0,80 por 0,80.

Dos armarios metálicos de dos puertas, con medidas de 2 por 1 por 0,55.

Un fichero metálico, con tres gaveteros y dos cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los almacenes del organismo acreedor, sito en la calle de Sambara, número 83, de esta capital.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 19 de septiembre de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—1.302)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 3.476 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gerler" (Gerardo Berrocal Hernández), con domicilio en la calle de Boix Morer, número 13.

Un vehículo marca "Renault", modelo 12, normal, con matrícula M-0026-K (pintado en la presente fecha en color blanco, estando la chapa en regular uso).

Tasado en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.304)

Expediente número 4.060 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Chamorro Cabrero, con domicilio en la calle de Valladolid, número 20, Alcobendas (Madrid).

Una furgoneta marca "Avia", modelo 2.500, con matrícula M-2543-AK.

Tasada en la cantidad de 20.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.305)

Expediente número 4.916 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Martínez Marín, con domicilio en la calle de Antonio López, número 189.

Un camión basculante marca "Barreiros", con matrícula número M-622.530, con tara de 7.000 kilos y P. M. A. 18.500 kilos.

Tasado en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Zósimo Cebrián Calvo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.306)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 10 de octubre de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO ESPECIAL

Don Francisco Carrión Navarro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 6.028 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social contra la empresa Angel Cano Martín, con domicilio en la carretera de Loeches, número 3, en Arganda del Rey (Madrid), de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Carrión Navarro.—En Madrid, a 15 de julio de 1980.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Una lavadora automática marca "Crols", para cinco kilos de ropa, modelo Miami.

Un frigorífico marca "Agni", modelo dos estrellas, tamaño mediano.

Una librería lacada en blanco, de 2,20 por 2,10, con tres cajones y cuatro puertas en la parte baja y cuatro huecos, dos correderas de cristal y cuatro puertas en su parte alta.

Tasado todo ello en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial el organismo acreedor, estando los bienes depositados en el almacén de dicho organismo, sito en la calle de Sambara, número 83, de esta capital.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 19 de septiembre de 1980, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—1.303)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.484-91 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de José Jiménez Rivera y otros, contra "Asistecnia, S. A.", sobre cantidad, con fecha 23 de abril de mil novecientos setenta y nueve se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condono a "Asistecnia, Sociedad Anónima", en situación de quiebra, de la que son comisarios don Manuel Martín Guillén y depositario administrador don Pedro Sánchez Regordón, a que abone por los conceptos reclamados: a José Jiménez Rivera, 24.420 pesetas; a Julio Fernández Domínguez, 25.500 pesetas; a Antonio Riquelme Velasco, 51.000 pesetas; a Francisco Martínez Palacios, 51.960 pesetas; a Jesús Saco Suárez, pesetas 45.540; a Pablo Redrejo García, 48.840 pesetas; a Antonio Aguilar Gama, 48.840 pesetas, y a Antonio Mara del Río, 48.840 pesetas. — Así por esta mi

sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Asistecnia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.043)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 4.507 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Víctor Gómez Bartolomé, contra "Fames, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 1-12-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el actor don Víctor Gómez Bartolomé, debo declarar y declaro improcedente su despido, efectuado por la empresa demandada "Fames, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condono a que le readmita en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido, y además a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 17 de septiembre de 1979, fecha del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia, de 35.000 pesetas al mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, número 20, Madrid; al tiempo de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Fames, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.117)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.366 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Félix González Villa, contra Angel Redondo Seijas y otros, sobre cantidad, con fecha 18 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la excepción de litis consorcio pasivo necesario alegada por la empresa demandada "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", y el Fondo de Garantía; y, en su consecuencia, debo absolver en la instancia a dichas partes demandadas, absolviéndoles de la demanda, así como al demandado principal Angel Redondo Seijas, sin perjuicio de que el actor don Félix González Villa pueda ejercitar nuevamente su acción una vez subsanado el defecto procesal denunciado, al no haber demandado a la Mutualidad de la Construcción.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Angel Redondo Seijas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.518)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.131, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid, a instancia de Gloria Toro Luque, contra "Construcciones López Talavera, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condono a "Construcciones López Talavera, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados a Gloria Toro Luque la cantidad de 91.268 pesetas. — Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 78, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones López Talavera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1979. —El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—2.379)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.643-5 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan C. Casado del José y dos más, contra "Agepsa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por don Juan Carlos Casado del José, don Luis Jesús Barva Bravo y don José Luis Guerrero, debo condenar y condono a "Agepsa, S. A.", a que abone a los actores la cantidad de 168.725 pesetas para cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación a "Agepsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980. — El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—2.124)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.562 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Gregorio Arena Muñoz, contra "Erra, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15-1-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Gregorio Arena Muñoz con la empresa "Erra, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condono a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, 48.000 pesetas.—B) Y como salarios de tramitación, 146.355 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Erra, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de

febrero de 1980. — El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—2.125)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.171-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Asunción Cid Pérez y María Luisa Gómez González, contra "Centro de Investigaciones Científicas de Arte, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condono a la demandada "Centro de Investigaciones Científicas de Arte, S. A.", a que abone a las actoras las siguientes sumas: a doña María Asunción Cid Pérez, 206.000 pesetas, y a doña María Luisa Gómez González, 390.260 pesetas, por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Investigaciones Científicas de Arte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980. — El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—2.126)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.038 de 1974, Rec. 49 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Petra Herrero Aranda, contra "Jiménez Escudero Serrano, Sociedad Anónima" y otros, sobre incapacidad, con fecha 22 de febrero de 1980 ha dictado providencia Su Señoría, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta por recibida la anterior carta-orden número 3.038 de 1974 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acétese recibo, notifíquese a las partes la litigada de las actuaciones y de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo. Notifíquese el auto de fecha 23 de enero de 1980, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad póngase de manifiesto a las partes que pueden formular recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de este proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Jiménez Escudero Serrano, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.442)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.888 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Gloria Remiro Auensa, contra "Diamwhite Castilla, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido de la demandante y estimando su demanda, debo condenar y condono a "Diamwhite Castilla, S. A." a que readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Diamwhite Castilla, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.719)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.661 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Santiago Sopena Dongil, contra "Bela Varto, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescabimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante, la fijaba en la cantidad siguiente: a Santiago Sopena Dongil, cuarenta y siete mil pesetas (47.000 pesetas), a la que condeno a abonar a "Bela Varto, S. A.", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Bela Varto, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**
ACTA DE SUBASTA

En Madrid, a 21 de febrero de 1979, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número nueve, don Eustasio de la Fuente González, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Restaurante Las Candelarias", en su propietario Manuel Ruiz y Agustín Born.

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Leandro Agúndez Flores, D. N. I. 740.082, con domicilio en calle Víctor Pradera, cuatro, Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de dos mil pesetas (pesetas 2.000).

Previo la venia de Su Señoría, se dió cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha 16 de enero de 1979, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), en calidad de cesionario, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas).

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se expidió la presente, la que leída y hallada conforme, firma con Su Señoría el compareciente; doy fe.

(B.—1.741)

doña Clara Agudo Más, la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Alba, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980. — El Secretario, Juan A. Rico Fernández.

(B.—2.127)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.571 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Eloy Moro Jarabo, contra Federico Aldeanueva, sobre despido, con fecha 22 de enero de mil novecientos ochenta se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de improcedente el despido de Eloy Moro Jarabo y estimando su demanda, debo condenar y condeno a Federico Aldeanueva a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Federico Aldeanueva, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.443)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.412 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Antonio Carro Carmona, por su hijo, contra "Nacho, Estudio de Arte, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del demandante, y estimando su demanda, debo condenar y condeno a "Nacho, Estudio de Arte, S. A.", a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Nacho, Estudio de Arte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.445)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.562 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Antonio Berenguer Delgado, contra "Gráficas Lorca, S. L.", sobre despido, con fecha 21 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de improcedente el despido de Antonio Berenguer Delgado y estimando su demanda, debo condenar y condeno a "Gráficas Lorca, Sociedad Limitada" a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Lorca, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.314 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Julio Alonso Blanco, contra "Equipos y Montajes, S. A." y otros, sobre cantidad, con fecha 26 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Equipos y Montajes, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a don Julio Alonso Blanco, la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesetas (64.728 pesetas), absolviendo a las otras dos demandadas "Equipos Roscos Polo" y "General de Montajes y Mantenimientos, Sociedad Anónima".

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Equipos y Montajes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1980. — El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—2.447)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.476-77 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Miguel Gómez Ramos y otro, contra "Técnica Minera e Industrial, S. A.", sobre cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas promovidas por don José Miguel Gómez Ramos y don Vicente Benjamín Cebrián Monje, en reclamación de cantidades, contra la empresa "Técnica Minera e Industrial, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar al señor Gómez la suma de 174.879 pesetas y al señor Cebrián la de 315.558 pesetas, y absolverla del resto de lo pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Técnica Minera e Industrial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.542)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.512 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Domitila Martín Peña, contra "Gridoth Ibérica, S. A.", sobre cantidad, con fecha 29 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Domitila Martín Peña, contra la empresa "Gridoth Ibérica, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a la expresada actora la cantidad de 146.000 pesetas que la adeuda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma

podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Gridoth Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.543)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 671-72 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Espeita Pascual y otro, contra "Delboz, S. A." a Int. Jud., sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don Francisco Espeita Pascual y por doña Esperanza Castaño Navarro, contra la empresa "Delboz, S. A.", actualmente en estado legal de suspensión de pagos, de la que son interventores judiciales don Vicente Rodríguez, don José Segura y don Cesáreo Porras, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los expresados actores las cantidades que les adeuda, por importes respectivos de 165.516 pesetas a don Francisco Espeita y de 135.780 a doña Esperanza Castaño.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Delboz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.544)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 736 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Galán Paredes, contra "Volt, S. A.", sobre cantidad, con fecha 29 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Luis Galán Paredes, contra la empresa "Volt, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 140.00 pesetas que le adeuda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si

recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—1.545)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.076 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Olga Almagro Beltrán, contra "Gureca, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 14 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Olga Almagro Beltrán, en reclamación por despido, contra la empresa "Gureca, S. A.", debo declarar "improcedente" dicho despido y extinguído con esta fecha el contrato de trabajo que ligó a las partes y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a indemnizar por rescaramiento de perjuicios a la demandante en la cantidad de 46.000 pesetas, y al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, 11 de septiembre de 1979, a la de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Gureca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.546)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.288-96 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Herrero Maroto y otros, contra "Rey Soria y Cia., S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por don Felipe del Río Cabrero y don Inocencio Recas Recio, en reclamaciones de cantidad, contra la empresa "Rey Soria y Cia., S. A.", debo condenar a ésta a pagar al primero la suma de 105.392 pesetas y al segundo la de 122.880 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España

de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Rey Soria y Cia., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.899)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 4.068-70 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio Simarro Tejerizo y otros, contra José Agustín Saavedra y Emilio Fernández Domingo, sobre despido, con fecha 28 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Custodia Anedondo Pantoja, legalmente representada, en reclamación por despido, contra don Emilio Fernández Domingo, debo declarar "improcedente" el despido impugnado y condenar a la parte demandada a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido, 4 de septiembre de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Emilio Fernández Domingo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.902)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 7.021 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Tomás Sánchez Sánchez, contra "Lamart Construcciones, S. A." y otros, sobre invalidez, con fecha 14 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Tomás Sánchez Sánchez, contra la empresa "Lamart Construcciones, S. A.", Mutua Patronal "Mapfre", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo de confirmar y confirmo íntegramente la resolución impugnada de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha 14 de noviembre de 1978, absolviendo libremente, en consecuencia, a las cuatro entidades codemandadas antedichas de cuantas peticiones se reclamaban en su contra por el expresado actor en el suplico de su demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribu-

nal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Lamart Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.901)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.309 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Navas Flores, contra "Construcciones Angay, S. A.", y otros, sobre accidente, con fecha 15 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de agotamiento de la vía previa administrativa, debo desestimar la demanda promovida por don Angel Navas Flores, contra la empresa "Constructora Angay, Sociedad Anónima", "Mutua General de Seguros", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Constructora Angay, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.541)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.346 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Santiago Manzanares Martínez, contra "Rotomuga, S. L.", sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Rotomuga, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a Santiago Manzanares Martínez, la suma de cuarenta mil ciento treinta y una pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Rotomuga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.176 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuel García del Sanz, contra "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a Manuel García del Sanz la cantidad de noventa y nueve mil quinientos dieciséis pesetas (99.516 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.743)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 2.260-61 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 10 de Madrid, a instancia de Florentino Recio y Joaquín Collado, contra Cayetano Heredia Millán, sobre cantidad, con fecha 12 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las demandas promovidas por don Florentino Recio Collado y don Joaquín Collado Fernández, en reclamación de cantidades por medias dietas, contra don Cayetano Heredia Millán, al que se absuelve de la demanda.

En este procedimiento no cabe recurso. Y para que sirva de notificación a Cayetano Heredia Millán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 3.278-88 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Sánchez Luis y otros, contra Román González Herranz, sobre cantidad, con fecha 13 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Román González Herranz a que abone, por los conceptos reclamados, a Abel Rivas López, 50.150 pesetas; José L. Sánchez Luis, 78.043 pesetas; Alejandro Blasco Alvaro, 55.977 pesetas; Alfonso Ramírez Nieto, 55.977 pesetas; José González Gonino, 55.977 pesetas; Rafael Aceituno Abad, 83.043 pesetas; José Valbuena Vergara, 61.582 pesetas; Daniel Figueroa Esteban, 61.582 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Román González Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.900)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.799 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Basilio Romero Moreno, contra "Edificios Orba, S. L." y otro, sobre desempleo, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Basilio Romero Moreno en reclamación de derecho al subsidio de desempleo, contra la empresa "Edificios Orba, S. L." e Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y declaro aquel derecho a favor del actor, y condenar a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y al Instituto Nacional de Previsión a reconocer el subsidio de desempleo con derecho a las prestaciones legales correspondientes, con efectos de la fecha de su solicitud.

Y para que sirva de notificación a "Edificios Orba, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.922)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 844-58 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Bienvenido Marín Martínez y otro, contra "Cromados Megasan", sobre cantidad, con fecha 22 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se condena a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades: a Bien-

venido Marín, 39.602 pesetas; a Dimas Alonso Menéndez, 74.990 pesetas; a Nemesio Hernando Mínguez, 32.780 pesetas; a Antonio Agudo, 31.472 pesetas; a Andrés Martín, 26.378 pesetas; a Rocío Marcía, 30.150 pesetas; a Pedro Gallardo, en representación de su hija Guadalupe Gallardo, 24.840 pesetas; a Antonio Santos, 35.755 pesetas; a Julio García Sevilla, pesetas 24.840; a Rafael Gutiérrez, 32.780 pesetas; a Luciana Bejarano, 30.150 pesetas; a María Carmen Bejarano, 30.150 pesetas; a Inocencia Gallardo, 30.150 pesetas; a Manuel Rodríguez, 38.990 pesetas; a Esteban de la Fuente, 37.190 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cromados Megasan", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.923)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.799 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Basilio Romero Moreno, contra "Edificios Orva, S. L." y otra, sobre derechos des- empleo, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Basilio Romero Moreno, en reclamación de derecho al subsidio de desempleo, contra la empresa "Edificios Orva, S. L." e Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y declaro aquel demandado a estar y pasar por tal declaración, y al Instituto Nacional de Previsión a reconocer el subsidio de desempleo con derecho a las prestaciones legales correspondientes, con efectos de la fecha de su solicitud.

Y para que sirva de notificación a "Edificios Orva, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de

febrero de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.132)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 807 de 1978, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 55

Madrid, 14 de febrero de 1980.—Vista ante esta Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre partes: de una, como demandante, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Andrés Jarroso Mateos; y de otra, como demandado-apelante, don Miguel Angel González López, representado por el Procurador don Isacio Calleja García y defendido por el Letrado don Luis J. Zavin González, sobre reclamación de cantidad. Aceptando los resultandos de la sentencia recurrida, que en 3 de noviembre de 1978, dictó el Juzgado de primera instancia de Segovia, que resolvió con total estimación de la demanda deducida.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Miguel Angel González López, confirmamos íntegramente la sentencia dictada a que esta apelación se contrae, sin hacer imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal al actor incomparecido en término de segundo día, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación y conocimiento al actor incomparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.764)

(C.—1.282)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 633 de 1978, dimanante de los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos por don Antonino Rozalén Alvarez, con don Pablo García Gallego, sobre declaración de derechos y reivindicación de cosa inmueble, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la providencia siguiente:

Providencia

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: L. Borrasca. — Malpica. — S. Adán.—Leiva.—Calvente. — Madrid, 18 de junio de 1980.—Dada cuenta; no habiéndose acreditado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, quienes sean los demás herederos o causahabientes del que fué su representado, el fallecido don Antonino Rozalén Alvarez, hágase saber a los herederos o causahabientes de dicho fallecido la existencia de este procedimiento, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de diez días se personen ante esta Sala y en la presente apelación, debidamente representados por medio de nuevo Procurador, apoderado en forma legal y acreditando a la vez la condición de tales herederos, bajo apercibimiento de que trans-

currido dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes del fallecido don Antonino Rozalén Alvarez, expido y firmo la presente en Madrid, a 1.º de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.974)

(C.—1.292)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo número 707 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 249

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 17 de junio de 1980. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, la entidad "Traicon International Shyping Services", con domicilio social en Inglaterra, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendida por el Letrado don Ramón Menéndez Pidal; de otra, como demandada hoy apelante, "Iberflet, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Juan Jiménez González, y de otra, también como demandados y hoy apelados, don

316. Adjudicar definitivamente a "Eductrade, S. A.", en la cantidad de 329.500 pesetas, el concurso para adquisición de un compresor para llenado de botellas de aire comprimido, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

317. Aprobar acta de recepción definitiva de la adquisición de un vehículo con brazo articulado, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrado por "Instalaciones Especiales, S. A."

318. Aprobar acta de recepción definitiva de la adquisición de tres vehículos todo terreno, un vehículo especial de ataque a fuego, tres camionetas furgón y un vehículo de salvamento, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrados por "Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima".

319. Aprobar proyecto de acometida de agua, alcantarillado y pavimentación interior de la parcela del Parque de Bomberos en Alcobendas, por un importe total de 1.306.774 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 258 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.3.º del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta o concurso subasta, facultando a la Presidencia de la Corporación para contratarlas directamente.

320. Aprobar proyecto de urbanización parcial interior del Parque de Bomberos de Alcalá de Henares, por un importe total de 1.207.237.60 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 258 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.3.º del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta o concurso subasta, facultando a la Presidencia de la Corporación para contratarlas directamente.

321. Aprobar proyecto de pavimentación interior y muro de cerramiento de la parcela del Parque de Bomberos de Collado Villalba, por un importe de 1.459.154,50 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida 258 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.3.º del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta o concurso subasta, facultando a la Presidencia de la Corporación para contratarlas directamente.

esos de esta índole pudieran ocurrir en las Oficinas Recaudatorias de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

301. Aprobar la actualización de la Póliza de Seguro de Fianza Personal de los Recaudadores de Tributos del Estado de las 26 Zonas Recaudatorias de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", para cubrir los riesgos de esta índole que pudieran ocurrir en cuanto a los Recaudadores afectados se refiere.

302. Aprobar la actualización de la Póliza de Seguros de Infidelidad de Empleados con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", para cubrir los riesgos de esta índole que pudieran ocurrir en las Oficinas Recaudatorias de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Personal

FUNCIONARIOS

303. Dar cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la existencia de diecisiete vacantes del Subgrupo de Subalternos de Administración General; dos vacantes de Obreros Especialistas en Ganadería, y dos de Guardas Forestales, todas ellas de la plantilla de funcionarios de la Corporación, con remisión de las bases de convocatoria, para que, si lo estima pertinente, proceda a su provisión por personal de la Agrupación Temporal Militar, según determina la Ley de 15 de julio de 1972, modificada por Ley de 30 de marzo de 1954, así como las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1952 y de 22 de enero de 1954, en su norma décima.

304. Admitir, con carácter provisional, al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicios de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Cirugía Torácica, a don Emilio Folqué Gómez, y excluir de la indicada prueba selectiva a don José Luis Barros Malvar, Profesor Jefe de la Beneficencia Provincial, en consideración a que la disposición transitoria primera del Reglamento de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", aprobado en sesión de 30 de abril de 1970, determina que el derecho a tomar parte en este tipo de selección restringida es exclusivo de quienes actualmente desempeñen plazas de Médicos Jefes Adjuntos y, por tanto, ha de entenderse como promoción específica de quienes con este carácter pertenezcan a la plantilla de funcionarios provinciales.

Eduardo Calderón Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, y Alberto Kinding Freitas, los cuales por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de "Traicon International Shipping Services", de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital, con fecha 30 de diciembre de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia; no hacemos especial condena en las costas de esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elípe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su notificación a los demandados no comparecidos, que firmo en Madrid, a 4 de ju-

lio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.996) (C.—1.294)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 835 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 253

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En Madrid, a 18 de junio de 1980.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 10, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña María Pinto Guerrero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Juan Manuel Pascual Quintana y representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz; y de otra, como demandada y apelante, "Proyven, S. A.", domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Angel González Rodríguez y representada por el Procurador don Juan García Manrubia, siendo también demandados-apelados, don Antonio Almendros García, don Miguel de Andrés Vicente y don Martín Salgado Guisado, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, parcialmente revocando en el resto, la

sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 21 de noviembre de 1978, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo el juicio seguido a instancia de la demandante doña María Pinto Guerrero, contra los demandados "Proyven, Sociedad Anónima", don Antonio Almendros García, don Miguel de Andrés Vicente y don Martín Salgado Guisado, alzándose y levantándose los embargos trabados y sin hacer expresa condena de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma de la sentencia transcrita a los demandados declarados en rebeldía don Antonio Almendros García, don Miguel de Andrés Vicente y don Martín Salgado Guisado, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.238) (C.—1.300)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 436 del año 1979, seguidos por doña Gregoria San Felipe Arenal, con don José Antonio Vallhornat Amor, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 258

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En Madrid, a 20 de junio de 1980.—Habiendo visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Gregoria San Felipe Arenal, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don José Antonio Vallhornat Amor, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José Cabezas García y representado por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, sobre reclamación de alimentos provisionales...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Gil Meléndez, en nombre y representación de don José Antonio Vallhornat Amor, contra la sentencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, con fecha 16 de mayo de 1979, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer expresa imposi-

305. Jubilar a don Aurelio Ruiz de Ciria, Administrativo de Administración General de esta Corporación, con efectos de 21 de marzo de 1978, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

306. Quedar enterada con sentimiento, del fallecimiento de don Julio Monereo González, Médico de la Beneficencia Provincial, en situación de excedente voluntario, y expresar a sus familiares, la condolencia de la Corporación.

307. Reconocer a don Tomás González Ballesta, Auxiliar Administrativo que fué sometido en su día a expediente de depuración político-social, cuarenta y siete años, tres meses y veinticinco días de servicios que totalizan los efectivamente prestados y los que estuvo separado, declarándole, al propio tiempo, en situación de jubilado, con efectos de 3 de marzo de 1977, fecha en que cumplió los sesenta y cinco años de edad, todo ello en aplicación de lo que establece el Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

308. Reconocer a don Federico Calabuig Alonso, que fué Conductor del Parque Móvil Provincial, hoy fallecido, dos años, once meses y veinte días de servicios a efectos de antigüedad, y con la repercusión que proceda en la pensión a favor de su viuda doña María Antonia Herrero Sanz; todo ello dando cumplimiento al Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

309. Reconocer a doña Rosario Pérez Dávila, Administrativo de Administración General de esta Corporación, doce años, cinco meses y veintiséis días que estuvo suspendida de empleo y sueldo; dando cumplimiento con ello al Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales, quedando en relación el presente acuerdo con el de jubilación de la interesada, adoptado en sesión de 22 de diciembre de 1977.

310. Reconocer a doña Cruces Mauri-Vera Iscar, Enfermera de la Beneficencia Provincial, separada en su día del servicio por motivación político-social, treinta y tres años, tres meses y nueve días de servicios, que totalizan los efectivamente prestados, además de los que estuvo separada, declarándola, por otra parte, en situación de jubilada con efectos del día 27 de octubre de 1969, fecha en que cumplió los setenta años de edad; todo ello en aplicación de lo que establece el Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

311. Crear, dentro de la plantilla de funcionarios provinciales, e integrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, una plaza

de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente retributivo 4 —índice de proporcionalidad 10, a que se refiere el punto segundo del artículo 62 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre—, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

312. Aprobar la modificación del baremo vigente de las tarifas por especialidades médicas del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a funcionarios provinciales, formulado por la Dirección Facultativa del mismo.

313. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General. Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de marzo de 1978, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del 14 por 100 y 22 por 100, establecido, el primero, por la Orden de 9 de febrero de 1976, y el segundo, por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1976 y con efectos de primero de enero del mismo año. (Acuerdo Plenario de 12-2-77.)

Plaza de Toros y Museo Taurino

314. Aprobar proyecto de obras de reforma del desolladero de la Plaza de Toros de las Ventas, por un importe de 764.769 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 259/1 del Presupuesto de Gastos; y, en consecuencia, autorizar al Servicio de Arquitectura la ejecución de dichas obras por el sistema de administración, exceptuándolas de subasta, concurso-subasta y concurso, previa declaración de urgencia.

Repoblación Forestal y Contra Incendios

315. Aceptar la oferta del Ayuntamiento de Garganta de los Montes sobre cesión de terrenos, en arrendamiento, para la instalación de un vivero, por plazo de treinta años, y renta anual de 40.000 pesetas, patrón trigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Arrendamientos Rústicos de 29 de abril de 1959, y facultar a la Presidencia de la Corporación para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ción de las costas producidas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandante no comparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercer día, la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Interlineado "los".—Vale.—José López Borrasca.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, poseedor que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.) (G. C.—7.319) (C.—1.344)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 176 de 1979, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de mayo de 1980.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la apelación de autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Pilar Rodríguez Martínez, sin profesión especial y vecina de Madrid, Santander, 3, representada por el Procurador don Angel Deloitte Villa y dirigida por el Letrado don Blas Sandalio Rueda García;

y de otra, como demandadas-apeladas, don Baldomero Sol Felip, médico, vecino de Madrid, General Goded, 6, representado por el Procurador don Julio Padroñ Atienza y defendido por el Letrado don José Valenzuela Layna, y don Javier Puig Momfrade, industrial y vecino de Pozuelo de Alarcón, San Rafael, 5, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre nulidad de actuaciones. Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 5 de octubre de 1978, dictó el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, que resolvió: sin entrar en el fondo del asunto, estimando la situación de litis consorcio pasivo y absolviendo a los demandados, con imposición de costas a la demandante.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la apelante doña Pilar Rodríguez Martínez, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 10 de esta capital, con fecha 5 de octubre de 1978 debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la recurrente doña Pilar Rodríguez Martínez.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y que será publicada por edictos, para conocimiento de la parte no personada, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y a fin de remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—7.509) (C.—1.395)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 116 de 1979, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 24 de abril de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y primer apelante, entidad "Boregar, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín y defendida por el Letrado don Enrique Andreu Alvarez; y de otra, como demandado y segundo apelante, don Francisco Puebla González, que no se ha personado en la presente apelación y ha sido declarado desierto su recurso, y como demandada-apelada, "Creaciones Fer, S. A.", en situación de estrados por su incomparecencia, sobre tercería de dominio. Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 5 de enero de 1979, dictó el Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, en la que resolvió: desestimando la demanda y absolviendo, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación deducido por la entidad demandante en los autos principales, "Boregar, Sociedad Anónima", debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en 5 de enero de 1979 por el señor Juez de primera instancia número 14 de los de esta capital, sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de

la que se unirá certificación al rollo de Sala y se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas. Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—7.510) (C.—1.396)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gerencia Municipal de Urbanismo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, relativo al justiprecio a la finca número 20-122, Polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Pico Moncayo, pleito al que ha correspondido el número 2.046 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—5.676)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

de variante de la travesía de Getafe, en la carretera provincial de la N-IV y la N-V, por Getafe y Leganés, debiendo acreditar que se han satisfecho los impuestos que corresponden a esta devolución.

340. Declarar de abono a "Iberduero, S. A.", previo informe favorable del Servicio de Vías y Obras y con cargo a la partida 106 del Presupuesto de Gastos de 1977, la cantidad de 798.009 pesetas, a que ascienden las obras realizadas por dicha empresa con motivo de los desvíos de tendido de líneas eléctricas de A. T., necesarios en función de las obras de la vía de circunvalación de Pinto, cuyo compromiso de abono se adoptó por esta Corporación en sesión de 26 de mayo de 1977; todo ello de conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 7 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y artículo 29 de su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

341. Adjudicar definitivamente a "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A." (SICE), en la cantidad de 583.659 pesetas, el concurso para instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico de un paso de peatones y señales de preaviso en destellos ámbar alternados en Las Rozas de Puerto Real; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

342. Adjudicar definitivamente a "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A." (SICE), en la cantidad de 545.875 pesetas, el concurso para instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en Aranjuez, en el camino vecinal de Aranjuez a la Estación de las Infantas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

343. Adjudicar definitivamente a "Tiktin, S. A.", en la cantidad de 335.500 pesetas, el concurso para suministro de una máquina apisonadora con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

344. Aprobar presupuesto adicional al del proyecto de modificación de trazado en el punto kilométrico 8,500 de la carretera provincial de la N-VI, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, por un total importe de 1.103.614 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 111 del Presupuesto de Gastos para 1978; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

322. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de tres camionetas furgón, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que han sido suministrados por "Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima" (I. E. S. A.).

323. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de seis vehículos autobombas de 170 CV. y cuatro vehículos autobombas de 125 CV., con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que han sido suministrados por "Instalaciones Especiales, S. A." (I. E. S. A.).

324. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de 2.000 metros de manguera, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que han sido suministrados por "Instalaciones Especiales, S. A." (I. E. S. A.).

325. Adjudicar definitivamente a don Calixto Baos Arroyo, en la cantidad de 2.256.900 pesetas, la subasta para la construcción de vivienda para el capataz del vivero de Aldea del Fresno; y requerir a dicho adjudicatario para que en término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

326. Declarar desierto, por falta de licitadores, la subasta para las obras de cerramiento metálico en el jardín de San Martín de Valdeiglesias, por un precio tipo de 446.487 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado seis del número uno del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su realización con arreglo al precio tipo y condiciones que sirvieron de base en la subasta.

327. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta para la adquisición de un vehículo ligero todo terreno, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un precio tipo de 517.300 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado seis del número uno del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su realización con arreglo al precio tipo y condiciones que sirvieron de base en el concurso-subasta.

328. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para transformación de un furgón convencional en otro de transporte de apeo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un precio tipo de 500.000 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado seis del número uno del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975

ministrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caja Rural Provincial de Madrid, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 250.000 pesetas, expediente 1610-A, pleito al que ha correspondido el número 1.506 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.677)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gerencia Municipal de Urbanismo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, relativo al justiprecio fijado a la finca número 64, Polígono 43, sector avenida de la Paz, calle Hermanos Carpi, número 10, con fachada al Cajellón de Sicilia, pleito al que ha correspondido el número 2.044 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.678)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gerencia Municipal de Urbanismo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, relativo al justiprecio de la finca número 18, Polígono 43, sector avenida de la Paz, sita en la calle Julián de Cerro, número 7, con vuelta a Pico Moncayo, pleito al que ha correspondido el número 2.045 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.679)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo Ríus Alcaide, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 15 de febrero de 1980, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 2 de noviembre de 1979, que fijó el justiprecio al piso número 2, bajo, de la finca número 1 de la plaza Conde de Eleta, expropiada por el Ayuntamiento, pleito al que ha correspondido el número 697 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a

la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.764)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Moreno Arrieta, contra el acuerdo de 11 de marzo de 1980 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, por el que se desestiman las alegaciones formuladas, manteniendo la resolución de 18 de junio de 1979, por la que se acordó la clausura del taller de confección y prendas de vestir, sito en los sótanos 1.º A, 1.º B y planta baja del inmueble sito en la calle López de Hoyos, número 154, pleito al que ha correspondido el número 702 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.765)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Fernández Zúñiga y don Boris Cuaratolo Sanfilippo, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de marzo de 1979, por la que se cancelaba la licencia para nueva planta en la finca

número 56 de la calle de Ponzano, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 724 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.766)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de junio de 1979, que fijaba el justiprecio a la finca número 16 del polígono 43, sector avenida de la Paz, calle del Cerro, número 14. Pleito al que ha correspondido el número 362 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.287)

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

d. Bases del Estatuto de Régimen Local, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su realización con arreglo al precio tipo y condiciones que sirvieron de base en el concurso.

329. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la adquisición de un vehículo ligero destinado al traslado de los oficiales de guardia del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un precio tipo de 441.000 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado 6 del número I del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su adquisición con arreglo al precio tipo y condiciones que sirvieron de base al concurso.

330. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la adquisición de un sistema de evacuación vertical para acoplar a la plataforma articulada del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un precio tipo de 372.000 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado 6 del número I del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su adquisición con arreglo al precio tipo y condiciones que sirvieron de base en el concurso.

331. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones para la adquisición de 38.000 macetas de rejilla de plástico para cultivo de plantas en los viveros del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, por un importe de 681.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 127 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y previa la tramitación reglamentaria convocar el oportuno concurso, por el indicado precio tipo y condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local; y, que por razones de urgencia, se reduzca a la mitad el plazo de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del citado texto articulado, en relación con el artículo 26 de la ley de Contratos del Estado.

332. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones para la adquisición de macetas de cerámica con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, por un importe de 721.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 127 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y previa la tramitación reglamentaria convocar el oportuno concurso, por el indicado precio tipo y condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local; y, que por razones de urgencia, se reduzca a la mitad el plazo de licitación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 113 del citado texto articulado, en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

333. Autorizar, sin perjuicio de la indemnización que sea procedente, al Canal de Isabel II, para la instalación a través del monte del Espaldar, de Lozoyuela, de una tubería para dar suministro de agua a la Sierra Norte de la provincia de Madrid, tramo el Portachuelo-La Cabrera, quedando condicionada esta autorización a la aprobación por los propietarios del monte (Ayuntamiento y Junta de vecinos del Común de Lozoyuela, en la parte que pudiera afectarles) e Instituto para la Conservación de la Naturaleza, sin cuya aprobación no podrán iniciarse las obras.

Vías y Obras Provinciales

334. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de variante de la travesía de Alpedrete, kilómetro 47 de la Nacional de La Coruña a Collado Villalba, que han sido ejecutadas por "Construcciones Besanz, Sociedad Anónima"

335. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la carretera provincial de la Nacional de La Coruña, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo (5.900 al 7.500), que han sido ejecutadas por don Enrique Sanz Calonge.

336. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal de Boadilla del Monte a Pozuelo de Alarcón, que han sido ejecutadas por "Corvián, Empresa Constructora, S. A."

337. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y único riego de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia y camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, que han sido ejecutadas por "Construcciones Rosafe, S. A."

338. Devolver a "Virtón, S. A." la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo el resguardo número 41.670, de fecha 2 de agosto de 1975, y por importe de 505.400 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de variante en el kilómetro 10 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte (unión con la carretera local de Las Rozas a Villaviciosa, por Majadahonda), quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

339. Devolver al "Banco Internacional de Comercio" la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 49.505 de fecha 19 de abril de 1976, y por importe de 134.723 pesetas, para garantizar a "Constructora de Pinto, S. A." en la ejecución de las obras